CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

ACTA DE LA 27.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

-=0=-

Presidida por el congresista Alejandro Soto Reyes

-=0=-

SUMARIO

A las 10:01 h se inició la sesión.

Fue aprobada la reconsideración a la votación por la cual se aprobó el proyecto que propone la formalización, desarrollo y competitividad de los micro y pequeños emprendimientos.- Proyecto 10 y otros (pág. 5).

Fue aprobada la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Producción el proyecto que propone la formalización, desarrollo y competitividad de los micro y pequeños emprendimientos.- Proyecto 10 y otros (pág. 8).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el Proyecto de Ley que modifica la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, para facilitar el acceso preferente de las personas con discapacidad a una vivienda digna.- Proyecto 3508 y otros (pág. 9).

Fue aprobado el Proyecto de Ley de Reforma Constitucional que reestablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú.- Proyecto 660 y otros (pág. 15).

Se dio cuenta de la moción de orden del día mediante la cual se propone interpelar al ministro de Energía y Minas Óscar Electo Vera Gargurevich para que responda ante el Pleno del Congreso el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos respecto a la contaminación de las cuencas de los ríos Llallimayo (provincia de Melgar) y Jatun Ayllu y Chacaplaca (provincia de Lampa).- Moción 9097 (pág. 46).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el Proyecto de Ley

que declara de interés nacional la investigación, conservación y gestión de los sitios arqueológicos de los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Lima, Puno, Huancavelica y Huánuco.- Proyecto 2577 y otros (pág. 48).

No fueron aprobadas las reconsideraciones a la votación del Proyecto de Ley de Reforma Constitucional que reestablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú.- Proyecto 660 y otros (pág. 53).

Fue aprobada la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Justicia el proyecto que propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635; el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, y la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para establecer sanciones por el incumplimiento de la entrega oportuna del kit de emergencia a las víctimas de violación sexual.- Proyecto 1765 (pág. 55).

Fue aprobada la nómina de integrantes de la Comisión Especial Multipartidaria a favor de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem).- Mociones 7412, 7416 y 8097 (pág. 58).

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 60).

A las 13:27 h se suspendió la sesión.

A las 17:01 h continuó la sesión.

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que establece medidas sobre el tratamiento del riesgo por desastre en los procesos de formalización.- Proyecto 3374 (pág. 61).
- Ley que modifica la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, para ampliar la cobertura a los hijos solteros mayores de edad que realizan estudios de formación profesional o técnica.- Proyecto 4481 (pág. 68).
- Ley que declara de preferente interés nacional la creación y promoción del centro cultural y destino turístico nacional lago Chinchaycocha en el departamento de Junín, así como la creación, promoción y desarrollo del corredor turístico La Costanera en el departamento de Piura.- Proyecto 2678 y otros (pág. 75).
- Ley que implementa el Padrón Nacional Único de Beneficiarios de los Programas Sociales de Asistencia Alimentaria.- Proyecto 1847 (pág. 81).

Fue aprobada la insistencia en la autógrafa de la Ley que declara de interés nacional la

creación de la Universidad Nacional de Chumbivilcas de la provincia de Chumbivilcas del departamento del Cusco.- Proyecto 2620 (pág. 87).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el Proyecto de Ley que fortalece la rectoría del Ministerio de Salud en vigilancia epidemiológica en salud pública e inteligencia sanitaria.- Proyecto 5576 (pág. 89).

No fue aprobada la reconsideración a la votación por la cual no se aprobaron las recomendaciones del Informe Final de la Comisión de Ética Parlamentaria que declaró fundada la denuncia contra el congresista Luis Cordero Jon Tay (pág. 98).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos y pedagógicos públicos, a fin de fortalecer la carrera pública del docente.- Proyecto 971 (págs. 72 y 100).
- Ley que modifica el Decreto Legislativo 1275, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a fin de establecer la excepcionalidad del informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos o provincias.- Proyecto 2757 (pág. 106).

Ingresó a cuarto intermedio el proyecto que propone complementar y modificar el Decreto Legislativo 1413, Decreto Legislativo para promover y facilitar el transporte marítimo en tráfico de cabotaje de pasajeros y de carga.- Proyecto 5175 (pág. 112).

Fueron aprobadas modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias y Especiales (pág. 116).

Se dio lectura de mociones de saludo (págs. 56, 58, 60, 86 y 111).

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 117).

A las 22:10 h se levantó la sesión.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

-=0=-

ACTA DE LA 27.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

-=0=-

Presidida por el congresista Alejandro Soto Reyes

-=0=-

A las 10:01 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, el RELATOR, al iniciarse la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Cerrón Rojas, Amuruz Dulanto, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Acuña Peralta, Luque Ibarra y Reymundo Mercado.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Camones Soriano, Cavero Alva, Gonza Castillo, Marticorena Mendoza y Medina Hermosilla.

AUSENTES, los congresistas Alegría García, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Cutipa Ccama, Elías Ávalos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Luna Gálvez, Montalvo Cubas, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rospigliosi Capurro, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

_

Registrada digitalmente a las 10:04 h la asistencia de 96 parlamentarios, con el *quorum* reglamentario, según señaló la Presidencia, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

El PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia de los congresistas Cutipa Ccama, Jáuregui Martínez de Aguayo, Bazán Calderón, Alva Rojas, Infantes Castañeda, Yarrow Lumbreras y Soto Palacios.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció que se consultaría la reconsideración planteada

por el congresista Medina Minaya, presidente de la Comisión de Producción durante el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023, respecto de la votación por la cual se aprobó el texto sustitutorio del proyecto que propone la formalización, desarrollo y competitividad de los micro y pequeños emprendimientos (Proyectos 10, 271, 343, 579, 606, 613, 865, 1258, 1296 y 1834).

El congresista MORANTE FIGARI, presidente de la Comisión de Producción, manifestó que, luego de la aprobación de la propuesta en marzo de 2023, se habían emitido normas que podrían discordar con tal iniciativa. En ese sentido, consideró que el proyecto debía retornar a la Comisión de Producción a efectos de adaptarlo y presentar un texto sustitutorio que beneficie a las mype. Finalmente, solicitó a la Representación Nacional votar a favor de la reconsideración.

El PRESIDENTE precisó que primero se consultaría la reconsideración planteada por el congresista Medina Minaya y, en caso de aprobarse, se procedería a votar la cuestión previa formulada por el congresista Morante Figari, presidente de la Comisión de Producción.

Enseguida, dispuso el registro de asistencia para proceder a votar la reconsideración.

Se verificó la presencia de 99 parlamentarios, más los congresistas Barbarán Reyes, Zeta Chunga, Salhuana Cavides, Marticorena Mendoza, Revilla Villanueva, Soto Palacios y Bazán Calderón, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobada la reconsideración por 87 votos a favor, 3 votos en contra y 6 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN A LA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 10 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Balcázar Zelada, Kamiche Morante y Varas Meléndez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Pariona Sinche, Robles Araujo y Zea Choquechambi.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Barbarán Reyes, Alva Prieto, Zeta Chunga, Bazán

Calderón, Revilla Villanueva, López Ureña, Espinoza Vargas y Huamán Coronado.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció que, en consecuencia, se abría el debate, pero, al considerar que el congresista Morante Figari, presidente de la Comisión de Producción, había formulado, vía cuestión previa, que el proyecto retorne a comisión, indicó que se sometería a consulta dicho planteamiento. Enseguida, dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Se verificó la presencia de 106 parlamentarios, más los congresistas Barbarán Reyes, Zeta Chunga, Alva Rojas, Salhuana Cavides, Bazán Calderón, Revilla Villanueva y Picón Quedo, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobada la cuestión previa por 95 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNEN A LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN EL PROYECTO 10 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín,

Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Burgos Oliveros, Luis Cordero Jon Tay, Medina Minaya, Quito Sarmiento, Ugarte Mamani y Varas Meléndez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama, Kamiche Morante y Quispe Mamani.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Alva Rojas, Picón Quedo, Zeta Chunga, Portalatino Ávalos, Barbarán Reyes, Salhuana Cavides, Bazán Calderón, Revilla Villanueva y Sánchez Palomino.

_

La congresista HERRERA MEDINA, autora del proyecto 579, solicitó que la propuesta también pase a la Comisión de Economía, y el PRESIDENTE aclaró que la reconsideración votada y aprobada consideraba el retorno a la Comisión de Producción, por lo que dicho pedido no era viable, de acuerdo con el Reglamento.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en

mayoría de la Comisión de Inclusión Social que presentaba una fórmula sustitutoria sobre los proyectos de ley 3508, 3614 y 4019/2022-CR, que proponía modificar la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, para facilitar el acceso preferente de las personas con discapacidad a una vivienda digna.

Agregó que, con relación al tema, la Comisión de Vivienda había presentado un dictamen en mayoría, respecto de los proyectos 3508 y 3614.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de noviembre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Las congresistas ALCARRAZ AGÜERO, presidenta de la Comisión de Inclusión Social, y AGÜERO GUTIÉRREZ, presidenta de la Comisión de Vivienda, sustentaron respectivamente los dictámenes de dichas instancias y solicitaron el apoyo de la Representación Nacional.

En este estado, el PRESIDENTE pidió a los asesores presentes en el hemiciclo guardar silencio cuando un congresista estaba exponiendo. Enseguida, dio inicio al debate.

Los congresistas KAMICHE MORANTE, PORTALATINO ÁVALOS y PARIONA SINCHE, autores de los proyectos 4019, 3508 y 3614, respectivamente; y MORANTE FIGARI y PAREDES PIQUÉ abogaron por la aprobación del proyecto al advertir sobre los problemas que padecen las personas con discapacidad.

Durante las anteriores intervenciones, el PRESIDENTE invocó a la Representación Nacional a prestar la atención debida cuando un parlamentario estaba exponiendo, por respeto mutuo.

A continuación, manifestó que había concluido el rol de oradores y cedió la palabra a la presidenta de la Comisión de Vivienda.

La congresista AGÜERO GUTIÉRREZ, presidenta de la mencionada instancia, se adhirió al texto sustitutorio de la Comisión de Inclusión Social.

La congresista ALCARRAZ AGÜERO, presidenta de la Comisión de Inclusión Social, solicitó pasar a la votación.

El PRESIDENTE dio por finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio de la Comisión de Inclusión.

Se verificó la presencia de 111 parlamentarios, más los congresistas Barbarán Reyes, Zeta Chunga y Revilla Villanueva, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación por 107 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones el texto sustitutorio de la Comisión de Inclusión Social.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29973, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, PARA FACILITAR EL ACCESO PREFERENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A UNA VIVIENDA DIGNA

<u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 18 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad

Se modifica el artículo 18 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 18. Viviendas para las personas con discapacidad

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento promueve y regula el acceso preferente de la persona con discapacidad a los programas públicos de compra, construcción o mejora de vivienda a su cargo, otorgándole una bonificación especial proveniente del Bono Familiar Habitacional no menor del 50 % del valor del bono otorgado por el programa de vivienda, según el tipo y nivel de discapacidad. Estos programas están obligados a ejecutar la

construcción de viviendas accesibles para las personas con discapacidad".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del reglamento

El Poder Ejecutivo, a través de decreto supremo refrendado por los ministros de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, adecuará el Reglamento de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por el Decreto Supremo 002-2014-MIMP, a la modificación dispuesta en la presente ley en un plazo de sesenta días calendario contados desde su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3508 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Luis Cordero Jon Tay, María Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios,

Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Zeta Chunga, Revilla Villanueva, Portalatino Ávalos, Barbarán Reyes y Málaga Trillo.

_

A solicitud de la congresista ALCARRAZ AGÜERO, presidenta de la comisión de Inclusión Social, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 106 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de la segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3508 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto,

Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Málaga Trillo, Barbarán Reyes, Portalatino Ávalos, Revilla Villanueva y Zeta Chunga.

Vencido el cuarto intermedio abierto el 8 de junio de 2023, el PRESIDENTE cedió la palabra a la congresista Moyano Delgado, presidenta de la Comisión de Constitución, para que informe sobre el texto sustitutorio que se iba a votar, respecto del proyecto que propone la reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú (Proyectos 660, 724, 792, 1044, 1091, 1334, 1655, 1708, 1746, 1750, 1959, 2004, 2025, 2053, 2085, 2231, 2314 y 3744).

La Junta de Portavoces, en sesión del 29 de agosto de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista MOYANO DELGADO, presidenta de la Comisión de Constitución, refirió que se retornaba del cuarto intermedio luego de cinco meses; sostuvo que la unicameralidad y la bicameralidad eran opciones válidas que respondían a la realidad de su tiempo; dio cuenta de los momentos en la historia republicana en los que estuvieron vigentes dichos sistemas; mencionó los ejes centrales por los que se planteaba el retorno a la bicameralidad en el tiempo actual, e invocó a la Representación Nacional a adoptar una decisión reflexiva.

El PRESIDENTE dio inicio al debate.

El congresista SALHUANA CAVIDES, autor del proyecto 1959, adujo que contar con dos cámaras mejoraba el nivel de representación, así como la calidad de la producción legislativa y el control político.

El congresista ZEA CHOQUECHAMBI, luego de señalar que la consulta a la población sobre la bicameralidad se realizó hace años, expresó su respaldo al proyecto materia de debate.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA, tras cuestionar las disoluciones del Congreso, abogó por la recuperación del prestigio del Parlamento con la bicameralidad, así como la restauración de la confianza de la población.

La congresista LUQUE IBARRA consideró que se había querido evitar que el proyecto pase a referéndum; advirtió que en este Parlamento y en anteriores se había limitado la discusión de otras reformas, las cuales mencionó; cuestionó que un Congreso con alta desaprobación decida sobre la bicameralidad, y exhortó a los congresistas a ser coherentes.

El PRESIDENTE indicó que la presidenta de la Comisión de Constitución solicitaba hacer una aclaración.

La congresista MOYANO DELGADO, presidente de la mencionada instancia, sostuvo que las comisiones tenían la obligación de tratar los proyectos que se les envía, y señaló que las propuestas aludidas por la anterior oradora estaban en debate en la instancia que preside para luego someterse a votación.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, luego de recordar que el retorno a la bicameralidad se había planteado a lo largo de 20 años, estimó necesaria esta reforma y mencionó los beneficios de dicho sistema.

El congresista CUTIPA CCAMA, autor del proyecto 1750, entre otros puntos, consideró que la bicameralidad no mejoraría la calidad de las leyes; advirtió sobre la concentración del poder en el senado, y abogó por que la población decida sobre este tipo de reformas.

La congresista PABLO MEDINA lamentó que en la propuesta no se haya incluido algunas recomendaciones de congresistas no agrupados, y consideró que la bicameralidad requería la representación de ciertos sectores, como los indígenas y afroperuanos.

La congresista PAREDES PIQUÉ, entre otros puntos, expresó su acuerdo con la bicameralidad; discrepó de que la propuesta no garantice la presencia de afroperuanos e indígenas; consideró que era necesaria la participación de la ciudadanía a través de una consulta, y llamó la atención sobre los requisitos para ser senador

El PRESIDENTE saludó a los estudiantes de la institución educativa secundaria San Luis Gonzaga, del distrito de Limbani, provincia de Sandia, departamento de Puno, que se encontraban en el hemiciclo por invitación del

congresista Quispe Mamani.

El congresista MUÑANTE BARRIOS ponderó los beneficios de la propuesta; advirtió que no aumentaría el presupuesto ya destinado para el Congreso; señaló que la Ley de Participación Ciudadana permitía la modificación de una ley después de dos años, y cuestionó a quienes se oponían a que el actual Parlamento apruebe reformas importantes, según consideró.

La congresista PALACIOS HUAMÁN pidió respeto por el resultado del referéndum en el que la población rechazó la bicameralidad y abogó por que se le consulte nuevamente por esta y otras reformas constitucionales.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ, tras expresar su acuerdo con la bicameralidad, propuso una disposición transitoria especial, a la cual dio lectura, referida a que los parlamentarios del periodo 2021-2026 no puedan postular a cargos de diputados o senadores.

El congresista DÁVILA ATANACIO cuestionó que el Parlamento adopte decisiones contrarias a la voluntad de la población, la cual había rechazado la bicameralidad en el referéndum, entre otros puntos.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, tras invocar a la Representación Nacional a aceptar sus errores y luego de relievar la aprobación de leyes importantes, se expresó a favor de la bicameralidad al destacar los beneficios de dicho sistema; asimismo, consideró que podrían plantearse mejoras mediante ley orgánica o aprobando otras reformas políticas.

El congresista JERI ORÉ evidenció la postura favorable del Grupo Parlamentario Somos Perú a la bicameralidad y otras reformas; abogó por el planteamiento de alternativas que generen estabilidad e institucionalidad, y estimó oportuno que el Parlamento se decida por el referido sistema.

El congresista VARAS MELÉNDEZ, entre otros puntos, advirtió que se iban a modificar 53 artículos de la Constitución; cuestionó que se pretenda privar a la población de la libertad de decidir, y consideró que era la oportunidad para

que esta se manifieste mediante un referéndum.

El congresista QUITO SARMIENTO sostuvo que había un problema estructural en el país, y opinó que se debía entregar el poder a la población y convocar a una asamblea constituyente.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ, autora del proyecto 1655, advirtió sobre la crisis política e institucional que atravesaba el país, y abogó por fortalecer la institucionalidad y el estado de derecho a través de la bicameralidad. Luego de mencionar los beneficios de contar con dos cámaras, estimó necesaria la aprobación de otras reformas para mejorar la representación. Finalmente, consideró que el resultado del referéndum reflejó el descontento ciudadano en ese momento, pero se debía reevaluar dicha situación.

La congresista HERRERA MEDINA, luego de referirse al modelo parlamentario contenido en anteriores constituciones, así como al número de ciudadanos que representa cada congresista actualmente, estimó necesario que se adopten decisiones.

El congresista WONG PUJADA aludió a su experiencia como diputado y a la labor que se realizaba en dicho momento en el Parlamento, y expresó su acuerdo con la propuesta de bicameralidad.

El congresista QUISPE MAMANI señaló que no existía voluntad por debatir la asamblea constituyente y consideró que, si se aprobaba la bicameralidad, el Congreso continuaría desprestigiado; indicó, además, que el Grupo Parlamentario Perú Libre no estaba de acuerdo con dicha propuesta.

El congresista ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ se refirió a las reconsideraciones planteadas anteriormente sobre la propuesta en debate y a los casos en la Comisión de Ética; asimismo, tras estimar que se debía consultar a la población, manifestó que su voto sería en contra.

El congresista CHIABRA LEÓN consideró que se necesitaba realizar un Pleno para abordar un conjunto de proyectos de ley sobre asuntos constitucionales,

y sostuvo que debía tomarse una decisión en conjunto.

La congresista TAIPE CORONADO reflexionó sobre los beneficios de la bicameralidad, y manifestó que debía encargarse la reforma al pueblo peruano.

El congresista FLORES RAMÍREZ adujo que no se debía debatir la bicameralidad, sino la legitimidad del Congreso para tan importante reforma, al considerar que no eran un poder constituyente; asimismo, estimó que no se debía temer a la asamblea constituyente.

La congresista AGÜERO GUTIÉRREZ aseveró que era necesario constitucionalizar la democracia participativa y realizar un referéndum para consultar a la población si aceptaba o no la bicameralidad.

El PRESIDENTE anunció que el 20 de noviembre de 2023 era el Día Internacional de los Derechos del Niño, e indicó que en la fecha los visitaban niños y niñas representantes de diferentes organizaciones de la Red Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes, organizados, quienes traían su agenda por la infancia.

Enseguida, dio por concluido el rol de oradores y cedió la palabra a la presidenta de la Comisión de Constitución.

La congresista MOYANO DELGADO, titular de dicha instancia, luego de agradecer a la Representación Nacional por el debate realizado, se refirió a las intervenciones de los parlamentarios; manifestó aspectos que se aceptaban en la propuesta, y dio lectura a una incorporación al artículo 90, entre otros puntos. Finalmente, solicitó el apoyo de la Representación Nacional y anunció que había presentado un texto sustitutorio con las incorporaciones indicadas, el cual pidió se diera lectura.

El congresista VARAS MELÉNDEZ planteó, vía cuestión previa, que el proyecto retorne a comisión a efectos de que se recojan las propuestas planteadas en el debate de la fecha.

El PRESIDENTE anunció que se consultaría la cuestión previa planteada por el congresista Varas Meléndez para que los proyectos de ley objeto de debate retornen a comisión. Enseguida, dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Asimismo, mientras los parlamentarios marcaban asistencia, solicitó que el RELATOR diera lectura al artículo 60 del Reglamento para un cabal esclarecimiento de la cuestión previa.

A continuación, el PRESIDENTE aclaró al congresista Muñante Barrios que no se había fijado el tiempo del debate y que el citado artículo señalaba que las cuestiones previas se planteaban en cualquier momento del debate y antes de la votación. Finalmente, indicó que todavía no se había votado.

Se registró la asistencia de 113 parlamentarios, más los congresistas Zeta Chunga, Cavero Alva y Alva Rojas, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, no fue aprobada la cuestión previa al registrarse 33 votos a favor, 77 votos en contra y 2 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNEN A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN EL PROYECTO 660 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar

Zelada, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Paredes Gonzales y Zea Choquechambi.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto en contra de los congresistas Camones Soriano, Cavero Alva, Aguinaga Recuenco, Zeta Chunga, Alva Rojas y Barbarán Reyes.

-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura al artículo 206 de la Constitución, sobre la reforma constitucional.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ consideró una falta de respeto que la presidenta de la Comisión de Constitución no haya aludido de manera expresa a la propuesta que realizó, incluso para rechazarla. Finalmente, expresó su acuerdo

con la bicameralidad, pero no para el actual Parlamento.

La congresista PABLO MEDINA, tras dar lectura al artículo 90 de la propuesta, advirtió sobre la reelección permanente.

El PRESIDENTE dio por finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio del dictamen recaído el proyecto 660 y otros, reforma constitucional que propone restablecer la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú.

Se registró la asistencia de 114 parlamentarios, más los congresistas Aguinaga Recuenco, Zeta Chunga, Cavero Alva, Medina Hermosilla, Marticorena Mendoza, Alva Rojas, Camones Soriano y Barbarán Reyes, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 93 votos a favor, 28 votos en contra y 1 abstención la Ley de Reforma Constitucional que restablece la Bicameralidad en el Congreso de la República del Perú.

El PRESIDENTE indicó que, en atención al número de votos alcanzado y en ejercicio de la potestad que la Constitución Política del Perú le reservaba al Congreso de la República en el artículo 206, el texto de reforma constitucional sería objeto de debate y segunda votación en la siguiente legislatura ordinaria.

El texto es el siguiente:

«LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE RESTABLECE LA BICAMERALIDAD EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

<u>Artículo 1</u>. Modificación de los artículos 2, 39, 56, 57, 78, 79, 80, 81, 82, 86, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 117, 118, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 142, 150, 157, 161, 162, 182, 183, 191, 194, 201, 203 y 206 de la Constitución Política del Perú.

Se modifican los artículos 2 —numeral 3 del párrafo 5—, 39, 56, 57, 78, 79, 80, 81, 82, 86, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106,

107, 108, 117, 118, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 142, 150, 157, 161, 162, 182, 183, 191, 194, 201, 203 y 206 de la Constitución Política del Perú, en los siguientes términos:

"TÍTULO I

DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD CAPÍTULO I

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA

[...]

Artículo 2. Toda persona tiene derecho:

[...]

5. A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional.

Toda persona tiene derecho al secreto bancario y la reserva tributaria. Su levantamiento puede efectuarse a pedido:

[...]

3. De una comisión investigadora de la Cámara de Diputados con arreglo a ley y siempre que se refieran al caso investigado.

 $[\ldots]$

CAPÍTULO IV DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo 39. Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El presidente de la república tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, en ese orden, los senadores y diputados, ministros de Estado, magistrados del Tribunal Constitucional y de la Junta Nacional de Justicia, los jueces supremos, los fiscales supremos y el defensor del pueblo,

en igual categoría; y los representantes de organismos descentralizados y alcaldes, de acuerdo a ley.

 $[\ldots]$

TÍTULO II DEL ESTADO Y LA NACIÓN

[...]

CAPÍTULO II DE LOS TRATADOS

[...]

Artículo 56. Los tratados deben ser aprobados por el Senado, con el voto de la mitad más uno del número legal de sus miembros, antes de su ratificación por el presidente de la república, siempre que versen sobre las siguientes materias:

[...]

También deben ser aprobados con la misma votación, los tratados que crean, modifican o suprimen tributos; los que exigen modificación o derogación de alguna ley y los que requieren medidas legislativas para su ejecución.

Artículo 57. El presidente de la república puede celebrar o ratificar tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Senado en materias no contempladas en el artículo precedente. En todos esos casos, debe dar cuenta al Senado.

[...]

La denuncia de los tratados es potestad del presidente de la república, con cargo de dar cuenta al Senado. En el caso de los tratados sujetos a aprobación del Senado, la denuncia requiere aprobación previa de éste.

TÍTULO III DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

[...]

CAPÍTULO IV

DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL

[...]

Artículo 78. El presidente de la república envía al Congreso el proyecto de Ley de Presupuesto dentro de un plazo que vence el 30 de agosto de cada año. Dicho proyecto es estudiado y dictaminado por una comisión bicameral integrada por igual número de senadores y diputados. El dictamen es debatido y votado por el Congreso, de acuerdo con lo previsto en su reglamento.

 $[\ldots]$

Artículo 79. Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto. [...]

En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas. Su aprobación requiere de la votación de más de la mitad del número legal de miembros de cada cámara.

Sólo por ley expresa, aprobada en cada cámara por los dos tercios del número legal de sus miembros, puede establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país.

Artículo 80. El ministro de Economía y Finanzas sustenta, ante la Cámara de Diputados y el Senado, reunidos en Congreso de la República, el pliego de ingresos. Cada ministro sustenta los pliegos de egresos de su sector; previamente sustentan los resultados y metas de la ejecución del presupuesto del año anterior y los avances en la ejecución del presupuesto del año fiscal correspondiente. El presidente de la corte suprema, el fiscal de la nación y el presidente del Jurado Nacional de Elecciones sustentan los pliegos correspondientes a cada institución.

[...]

Artículo 81. La Cuenta General de la República, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, es remitida por el presidente de la república al Congreso de la República en un plazo que vence el quince de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto.

La Cuenta General de la República es examinada y dictaminada por una comisión bicameral integrada por igual número de senadores y diputados, conforme lo dispone el Reglamento del Congreso, hasta el quince de octubre. El Senado y la Cámara de Diputados, reunidos en Congreso, se pronuncian en un plazo que vence el treinta de noviembre. Si no hay pronunciamiento del Congreso de la República en el plazo señalado, se eleva el dictamen de la comisión bicameral al poder Ejecutivo para que este promulgue un decreto legislativo que contenga la Cuenta General de la República.

Artículo 82. [...]

El contralor general es designado por el Senado, a propuesta del Poder Ejecutivo, por siete años. Puede ser removido por la misma cámara por falta grave.

CAPÍTULO V DE LA MONEDA Y LA BANCA

[...]

Artículo 86. El Banco Central de Reserva es gobernado por un Directorio de siete miembros. El Poder Ejecutivo designa a cuatro, entre ellos al presidente. El Senado ratifica a éste y elige a los tres restantes con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Todos los directores del Banco Central de Reserva son nombrados por el periodo constitucional que corresponde al presidente de la república. No representan a entidad ni interés particular algunos. El Senado puede

removerlos por falta grave con igual votación. En caso de remoción, los nuevos directores completan el correspondiente período constitucional.

Artículo 87. [...]

El Poder Ejecutivo designa al Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones por el plazo correspondiente a su período constitucional. El Senado lo ratifica.

TÍTULO IV DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO CAPÍTULO I PODER LEGISLATIVO

Artículo 90. El Poder Legislativo reside en el Congreso de la República, el cual está conformado por el Senado y la Cámara de Diputados.

El Senado está conformado por un número mínimo de sesenta senadores, elegidos por un periodo de cinco años mediante un proceso electoral conforme a ley, asegurando que, por lo menos, se elija a un representante por cada circunscripción electoral, mientras que los restantes son elegidos por distrito único electoral nacional. El número de senadores puede ser incrementado mediante ley orgánica.

La Cámara de Diputados cuenta con un número mínimo de ciento treinta diputados, elegidos, por un período de cinco años mediante un proceso electoral conforme a ley. El número de diputados puede ser incrementado mediante ley orgánica en relación con el incremento poblacional.

Durante el receso funciona la Comisión Permanente, conforme a lo previsto en el Reglamento del Congreso.

La presidencia del Congreso de la República recae de manera alternada sobre los presidentes de cada cámara.

Para ser elegido senador se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido cuarenta y cinco años al momento de la postulación o haber sido congresista o diputado, y gozar del derecho de sufragio.

Para ser elegido diputado se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años al momento de la postulación y gozar del derecho de sufragio.

Los candidatos a la presidencia o vicepresidencias de la República, pueden ser simultáneamente candidatos a senador o diputado.

Los senadores y diputados pueden ser reelegidos de manera inmediata en el mismo cargo.

Artículo 91. No pueden ser elegidos miembros del Congreso de la República si no han renunciado al cargo seis (6) meses antes de la elección:

- 1. El presidente de la república, los ministros, viceministros de Estado, ni el contralor general.
- 2. Los miembros del Tribunal Constitucional, de la Junta Nacional de Justicia, del Poder Judicial, del Ministerio Público, del Jurado Nacional de Elecciones, el defensor del pueblo, el jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ni el jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

 $[\ldots]$

Artículo 92. La función de senador o diputado es de tiempo completo. Les está prohibido desempeñar cualquier cargo o ejercer cualquier profesión u oficio, durante las horas de funcionamiento del Congreso.

El mandato del senador o diputado es incompatible con el ejercicio de cualquiera otra función pública, excepto la de ministro de Estado, y el desempeño, previa autorización del Congreso, de comisiones extraordinarias de carácter internacional. Igualmente se exceptúa el ejercicio de la docencia universitaria.

La función de senador o diputado es, asimismo incompatible con la condición de gerente, apoderado, representante, mandatario, abogado, accionista mayoritario o miembro del directorio de empresas que tienen con el Estado contratos de obras, de suministro o de aprovisionamiento, o que administran rentas públicas o prestan servicios públicos.

La función de senador o diputado es incompatible con cargos similares en empresas que, durante la vigencia de su mandato, obtengan concesiones del Estado, así como en empresas del sistema crediticio financiero supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Artículo 93. Los senadores y diputados representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.

No son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones. Los magistrados del Tribunal Constitucional y el defensor del pueblo gozan de las mismas prerrogativas que los senadores y diputados.

El procesamiento por la comisión de delitos comunes imputados a los senadores o diputados durante el ejercicio de su mandato es de competencia de la Corte Suprema de Justicia.

 $[\ldots]$

Artículo 94. El Congreso de la República, el Senado y la Cámara de Diputados elaboran y aprueban sus respectivos reglamentos, que tienen naturaleza de ley orgánica; eligen a sus representantes en la Comisión Permanente y en las demás comisiones, de acuerdo con los principios de pluralidad y proporcionalidad. Asimismo, establecen su organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios; nombran y remueven a sus funcionarios y empleados, y les otorgan los beneficios que les corresponden de acuerdo a ley. El Congreso de la República sanciona su presupuesto y

gobierna su economía.

Artículo 95. El mandato legislativo de senador o diputado es irrenunciable.

Las sanciones disciplinarias que imponen las cámaras a sus presentantes y que implican suspensión de funciones no pueden exceder de ciento veinte días de legislatura.

Artículo 96. Cualquier senador o diputado puede pedir a los ministros de Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al contralor general, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a los gobiernos regionales y gobiernos locales y a las instituciones que señala la ley, los informes que estime necesarios.

El pedido se hace por escrito y de acuerdo con el Reglamento de cada cámara. La falta de respuesta da lugar a las responsabilidades de ley.

Artículo 97. La Cámara de Diputados puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto e interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial.

 $[\ldots]$

Artículo 98. El presidente de la república está obligado a poner a disposición del Congreso los efectivos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que demande el presidente de cada cámara.

Las Fuerzas Armadas y La Policía Nacional no pueden ingresar a los recintos del Congreso sino con autorización de su propio presidente.

Artículo 99. Corresponde a la Cámara de Diputados, de acuerdo con su Reglamento, acusar ante el Senado: al presidente de la república; a los senadores; a los diputados; a los ministros de Estado; a los magistrados del Tribunal constitucional; a los miembros de la Junta Nacional de Justicia; a los jueces de la Corte Suprema; a los fiscales supremos; al defensor del

pueblo y al contralor general; por infracción de la Constitución y por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en éstas.

Artículo 100. Corresponde al Senado, de acuerdo con su Reglamento, suspender o no al funcionario acusado o inhabilitarlo para el ejercicio de la función pública hasta por diez años, o destituirlo de su función, sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad.

El acusado tiene derecho, en este trámite, a la defensa por sí mismo y con asistencia de abogado ante la Cámara de Diputados y el Senado.

En caso de resolución acusatoria de contenido penal, el Fiscal de la Nación evalúa, conforme a sus atribuciones, el ejercicio de la acción penal correspondiente ante la Corte Suprema.

La sentencia absolutoria de la Corte Suprema devuelve al acusado sus derechos políticos.

Artículo 101. La Comisión Permanente está conformada por igual número de senadores y diputados elegidos por sus respectivas cámaras. Funciona durante el receso del Senado y de la Cámara de Diputados. Es presidida por el presidente del Congreso.

Su número tiende a ser proporcional al de los representantes de cada grupo parlamentario y no excede del veinte por ciento del número total de miembros del Congreso.

Son atribuciones de la Comisión Permanente:

- 1. Aprobar los créditos suplementarios, las transferencias y habilitaciones del presupuesto, durante el receso parlamentario.
- 2. Ejercitar la delegación de facultades legislativas que el Congreso le otorgue.

No pueden delegarse a la Comisión Permanente materias relativas a reforma constitucional, ni a la aprobación de tratados internacionales, leyes orgánicas, leyes autoritativas de delegación de facultades al Poder Ejecutivo, Ley de Presupuesto y Ley de la Cuenta General de la República.

- 3. Autorizar al presidente de la república para salir del país en el receso parlamentario.
- 4. Las demás que le asigna la Constitución y las que le señala el Reglamento del Congreso.

Artículo 102. Son atribuciones del Congreso:

- 1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes, de acuerdo con el Reglamento del Congreso y el de cada cámara.
- 2. Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.
- 3. Aprobar el Presupuesto y la Cuenta General de la República.
- 4. Autorizar empréstitos, conforme a la Constitución.
- 5. Ejercer el derecho de amnistía.
- 6. Aprobar las leyes de demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo conforme al proceso legislativo ordinario.
- 7. Aprobar o modificar su reglamento.
- 8. Ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que son propias de la función legislativa.

CAPÍTULO II DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA

[...]

Artículo 104. El Congreso puede delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, mediante decretos legislativos, sobre materia específica y por el plazo determinado establecidos en la ley autoritativa.

[...]

El presidente de la república da cuenta al Senado o a la Comisión Permanente, de cada decreto legislativo emitido, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento del Senado.

Artículo 105. Ningún proyecto de ley puede sancionarse sin haber sido previamente aprobado por las respectivas comisiones dictaminadoras, salvo excepción señalada en los reglamentos. Toda ley debe ser votada en su respectiva cámara. Tienen preferencia los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.

Aprobada la propuesta de ley por la Cámara de Diputados, su presidente da cuenta en el plazo establecido en su Reglamento, al presidente del Senado, el cual lo somete a revisión. Rechazado el proyecto de ley por la Cámara de Diputados, este se archiva.

Dentro del plazo establecido en su Reglamento, el Senado aprueba o modifica la propuesta legislativa remitida por la Cámara de Diputados y remite la autógrafa de ley al presidente de la república para su promulgación.

Vencido el plazo para su revisión en el Senado, el presidente del Congreso remite al presidente de la república, la autógrafa de ley aprobada por la Cámara de Diputados.

Rechazada la propuesta por el Senado, esta se archiva.

Artículo 106. [...]

Los proyectos de ley orgánica se tramitan como cualquiera otra ley. Para su aprobación o modificación, se requiere el voto de más de la mitad del número legal de miembros en ambas cámaras.

CAPÍTULO III DE LA FORMACIÓN Y PROMULGACIÓN DE LAS LEYES

Artículo 107. El presidente de la república y los diputados tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes.

[...]

Artículo 108. La ley aprobada según lo previsto por la Constitución y en los reglamentos de cada cámara, se envía al presidente de la república para su promulgación dentro de un plazo de quince días. En caso de no promulgación por el presidente de la república, la promulga el presidente del Congreso.

Si el presidente de la república tiene observaciones que hacer sobre el todo o una parte de la ley aprobada en el Congreso, las presenta a éste en el mencionado término de quince días.

Reconsiderada la ley con el voto de la mitad más uno del número legal de miembros de cada cámara, el presidente del Congreso de la República la promulga.

Las leyes que derogan o modifican un decreto legislativo o un decreto de urgencia o dejan sin efecto un decreto supremo como consecuencia del control que ejerce el Senado son promulgadas directamente por el presidente del Congreso.

CAPÍTULO IV PODER EJECUTIVO

Artículo 117. El presidente de la república sólo puede ser acusado, durante su período, por traición a la Patria; por impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales; por disolver la Cámara de Diputados, salvo en los casos previstos en el artículo 134 de la Constitución, y por impedir la reunión o funcionamiento de cualquiera de las cámaras del Congreso, o los del Jurado Nacional de Elecciones y otros organismos del sistema electoral.

Artículo 118. Corresponde al presidente de la república:

[...]

12. Nombrar embajadores y ministros plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo de dar cuenta al Congreso de la República.

[...]

19. Dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo de dar cuenta al Senado, el cual puede modificarlos o derogarlos siguiendo el procedimiento establecido en su Reglamento.

[...]

CAPÍTULO V DEL CONSEJO DE MINISTROS

[...]

Artículo 129. El Consejo de Ministros en pleno o los ministros por separado pueden concurrir a las sesiones de cualquiera de las cámaras del Congreso de la República y participar en sus debates, de acuerdo con lo que establecen los reglamentos respectivos.

Concurren también cuando son invitados para informar.

El presidente del Consejo o uno, por lo menos, de los ministros, concurre periódicamente a las sesiones plenarias de la Cámara de Diputados para la estación de preguntas.

CAPÍTULO VI DE LAS RELACIONES CON EL PODER LEGISLATIVO

Artículo 130. Dentro de los treinta días de haber asumido sus funciones, el presidente del Consejo concurre a la Cámara de Diputados, en compañía de

los demás ministros, para exponer y debatir la política general del gobierno y las principales medidas que requiere su gestión. Esta exposición no da lugar al planteamiento de cuestión confianza.

Si la Cámara de Diputados no está reunida, el presidente de la república convoca a legislatura extraordinaria.

Artículo 131. Es obligatoria la concurrencia del Consejo de Ministros, o de cualquiera de los ministros, cuando la Cámara de Diputados los llama para interpelarlos.

La interpelación se formula por escrito. Debe ser presentada por no menos del quince por ciento del número legal de diputados. Para su admisión, se requiere el voto del tercio del número de diputados hábiles; la votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión.

La Cámara de Diputados señala día y hora para que los ministros contesten la interpelación. Esta no puede realizarse ni votarse antes del tercer día de su admisión ni después del décimo.

Artículo 132. La Cámara de Diputados hace efectiva la responsabilidad política del Consejo de Ministros, o de los ministros por separado, mediante el voto de censura o el rechazo de la cuestión de confianza. Esta última sólo se plantea por iniciativa ministerial.

Toda moción de censura contra el Consejo de Ministros, o contra cualquiera de los ministros, debe ser presentada por no menos del veinticinco por ciento del número legal de miembros de la Cámara de Diputados. Se debate y vota entre el cuarto y décimo día natural después de su presentación. Su aprobación requiere del voto de más de la mitad del número legal de sus miembros.

[...]

Artículo 133. El presidente del Consejo de Ministros puede plantear ante la Cámara de Diputados una cuestión de confianza a nombre del Consejo. Si la confianza le es rehusada, o si es censurado, o si renuncia o es removido por

el presidente de la república, se produce la crisis del total del gabinete.

Artículo 134. El presidente de la república está facultado para disolver la Cámara de Diputados si ésta ha censurado o negado su confianza a dos Consejos de Ministros.

El decreto de disolución contiene la convocatoria a elecciones para una nueva Cámara de Diputados. Dichas elecciones se realizan dentro de los cuatro meses de la fecha de disolución, sin que pueda alterarse el sistema electoral preexistente.

La Cámara de Diputados extraordinariamente así elegida sustituye a la anterior y completa el periodo constitucional de la Cámara de Diputados disuelta.

No puede disolverse la Cámara de Diputados en el último año de su mandato. Disuelta la cámara, se mantiene en funciones el Senado, el cual no puede ser disuelto.

No hay otras formas de revocatoria del mandato parlamentario. Bajo estado de sitio, la Cámara de Diputados no puede ser disuelta.

Artículo 135. Reunida la nueva Cámara de Diputados, puede censurar al Consejo de Ministros después de que el presidente del Consejo de Ministros haya expuesto ante dicha cámara los actos del Poder Ejecutivo durante el interregno parlamentario.

En ese interregno, el Poder Ejecutivo legisla mediante decretos de urgencia, los que necesariamente están vinculados al normal funcionamiento del Estado o las materias propias de la política general del Gobierno, de los que da cuenta al Senado para que los revise conforme a lo dispuesto en el inciso 9 del artículo 102-A.

Artículo 136. Si las elecciones no se efectúan dentro del plazo señalado, la Cámara de Diputados disuelta se reúne de pleno derecho, recobra sus facultades, y destituye al Consejo de Ministros. Ninguno de los miembros de éste puede ser nombrado nuevamente ministro durante el resto del periodo

presidencial.

CAPÍTULO VII RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN

Artículo 137. El presidente de la república, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Senado o a la Comisión Permanente para su control. Los estados de excepción que en este artículo se contemplan, son:

1. Estado de emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo. En ninguna circunstancia se puede desterrar a nadie.

El plazo del estado de emergencia no excede de sesenta días. Su prórroga requiere aprobación del Senado. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el presidente de la república.

2. Estado de sitio, en caso de invasión, guerra exterior, guerra civil, o peligro inminente de que se produzcan, con mención de los derechos fundamentales cuyo ejercicio no se restringe o suspende. El plazo correspondiente no excede de cuarenta y cinco días. Al decretarse el estado de sitio, ambas Cámaras se reúnen de pleno derecho; el estado de sitio decretado no afecta el funcionamiento del Congreso. La prórroga requiere aprobación del Senado.

CAPÍTULO VIII PODER JUDICIAL

[...]

Artículo 139. Son principios y derechos de la función jurisdiccional:

[...]

3. La independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Estas disposiciones no afectan el derecho de gracia, ni la facultad de investigación de la Cámara de Diputados, cuyo ejercicio no debe, sin embargo, interferir en el procedimiento jurisdiccional ni surte efecto jurisdiccional alguno.

[...]

Artículo 142. No son revisables en sede judicial las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones en materia electoral, ni las de la Junta Nacional de Justicia en materia de evaluación y ratificación de jueces.

CAPÍTULO IX JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo 150. La Junta Nacional de Justicia se encarga de la selección y el nombramiento de los jueces y fiscales, salvo cuando éstos provengan de elección popular.

La Junta Nacional de Justicia es independiente y se rige por su Ley Orgánica **Artículo 157.** Los miembros de la Junta Nacional de Justicia pueden ser

removidos por causa grave mediante acuerdo del Senado adoptado con el voto conforme de los dos tercios del número legal de sus miembros.

CAPÍTULO XI DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Artículo 161. La Defensoría del Pueblo es autónoma. Los órganos públicos están obligados a colaborar con la Defensoría del Pueblo cuando ésta lo requiere.

[...]

El defensor del pueblo es elegido y removido por falta grave prevista en su ley orgánica por el Senado con el voto de los dos tercios del número legal de sus miembros. Goza de la misma inmunidad y de las mismas prerrogativas de los senadores y diputados.

[...]

El cargo dura cinco años y no está sujeto a mandato imperativo. Tiene las mismas incompatibilidades que los jueces supremos.

Artículo 162. Corresponde a la Defensoría del Pueblo defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

El defensor del pueblo presenta informe ante la Cámara de Diputados una vez al año, y cada vez que esta lo solicite. Tiene iniciativa en la formación de las leyes. Puede proponer las medidas que faciliten el mejor cumplimiento de sus funciones.

 $[\ldots]$

CAPÍTULO XIII DEL SISTEMA ELECTORAL

 $[\ldots]$

Artículo 182. El jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales es nombrado por la Junta Nacional de Justicia por un período renovable de cuatro años. Puede ser removido por la propia Junta por falta grave. Está afecto a las mismas incompatibilidades previstas para los integrantes del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

Le corresponde organizar todos los procesos electorales, de referéndum y los de otros tipos de consulta popular, incluido su presupuesto, así como la elaboración y el diseño de la cédula de sufragio. Le corresponde asimismo la entrega de actas y demás material necesario para los escrutinios y la difusión de sus resultados. Brinda información permanente sobre el cómputo desde el inicio del escrutinio en las mesas de sufragio. Ejerce las demás funciones que la ley le señala.

Artículo 183. El Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es nombrado por la Junta Nacional de Justicia por un período renovable de cuatro años. Puede ser removido por dicha Junta por falta grave. Está afecto a las mismas incompatibilidades previstas para los integrantes del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil tiene a su cargo la inscripción de los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, y otros actos que modifican el estado civil. Emite las constancias correspondientes. Prepara y mantiene actualizado el padrón electoral. Proporciona al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Mantiene el registro de identificación de los ciudadanos y emite los documentos que acreditan su identidad.

Ejerce las demás funciones que la ley señala.

CAPÍTULO XIV DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Artículo 191. [...]

Para postular a presidente de la república, vicepresidente, senador, diputado o alcalde; los gobernadores y vicegobernadores regionales deben renunciar al cargo seis meses antes de la elección respectiva.

[...]

Los gobernadores regionales están obligados a concurrir a la Cámara de Diputados cuando esta lo requiera de acuerdo con la ley y el Reglamento de la Cámara de Diputados, y bajo responsabilidad.

Artículo 194. [...]

Para postular a presidente de la república, vicepresidente, senador, diputado, gobernador o vicegobernador del gobierno regional; los alcaldes deben renunciar al cargo seis meses antes de la elección respectiva.

TÍTULO V DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

[...]

Artículo 201. El Tribunal Constitucional es el órgano de control de la Constitución. Es autónomo e independiente. Se compone de siete magistrados elegidos por cinco años.

Para ser magistrado del Tribunal Constitucional se exigen los mismos requisitos que para ser juez de la Corte Suprema. Los magistrados del Tribunal Constitucional gozan de la misma inmunidad y de las mismas prerrogativas que los senadores y diputados. Les alcanzan las mismas incompatibilidades. No hay reelección inmediata.

Los magistrados del Tribunal Constitucional son elegidos por el Senado con el voto favorable de los dos tercios del número legal de sus miembros. No pueden ser elegidos magistrados del Tribunal Constitucional los jueces o fiscales que no han dejado el cargo con un año de anticipación.

Artículo 203. Están facultados para interponer acción de inconstitucionalidad:

 $[\ldots]$

5. El veinticinco por ciento del número legal de miembros de la Cámara de Diputados o del Senado.

 $[\ldots]$

TÍTULO VI DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

Artículo 206. Toda reforma constitucional debe ser aprobada con mayoría absoluta del número legal de miembros de cada cámara, y ratificada mediante referéndum. Puede omitirse el referéndum cuando el acuerdo de cada cámara se obtiene en dos legislaturas ordinarias sucesivas con una votación favorable, en cada caso, superior a los dos tercios del número legal de miembros de cada cámara. La ley de reforma constitucional no puede ser observada por el presidente de la república.

La iniciativa de reforma constitucional corresponde al presidente de la república, con aprobación del Consejo de Ministros; a los diputados; y a un número de ciudadanos equivalente al cero punto tres por ciento (0.3 %) de la población electoral, con firmas comprobadas por la autoridad electoral".

<u>Artículo 2</u>. Incorporación de los artículos 102-A y 102-B a la Constitución Política del Perú.

Se incorporan los artículos 102-A y 102-B a la Constitución Política del Perú con la siguiente redacción:

"Artículo 102-A. Son atribuciones del Senado:

- Aprobar, modificar o rechazar las propuestas legislativas remitidas por la Cámara de Diputados.
- 2. Elegir al defensor del pueblo con el voto de los dos tercios del número

- legal de sus miembros y, de ser el caso, removerlo por falta grave con igual votación.
- 3. Designar al contralor general de la república y, de ser el caso, removerlo por falta grave.
- 4. Elegir a los magistrados del Tribunal Constitucional con el voto de los dos tercios del número legal de sus miembros.
- 5. Elegir a tres directores del Banco Central de Reserva y ratificar la designación de su presidente con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros y removerlos por falta grave con igual votación.
- 6. Ratificar al superintendente de banca, seguros y administradoras privadas de fondos de pensiones.
- 7. Autorizar al presidente de la república para salir del país.
- 8. Prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.
- 9. Revisar los decretos de urgencia dictados por el presidente de la república durante el interregno parlamentario y proceder a modificación de acuerdo con su Reglamento.
- 10. Ejercer control sobre decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados y los decretos de régimen de excepción.
- 11. Aprobar los tratados señalados en el artículo 56 antes de su ratificación por el presidente de la república.
- 12. Ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que son propias de su función.

Artículo 102-B. Son atribuciones de la Cámara de Diputados:

- 1. Aprobar las propuestas normativas a ser remitidas al Senado, conforme a su Reglamento.
- 2. Interpelar y censurar a los ministros de Estado.

- 3. Otorgar o rehusar la confianza planteada por iniciativa ministerial.
- 4. Conformar comisiones investigadoras con la finalidad de iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público.
- 5. Ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que son propias de su función".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Aplicación de la Ley

Las reformas constitucionales comprendidas en esta ley entran en vigor a partir de las próximas elecciones generales.

SEGUNDA. Financiamiento para la instauración de las cámaras legislativasLa implementación de las cámaras legislativas se financia con cargo al presupuesto institucional del Congreso de la República, sin que sobrepase el 0.6 % del Presupuesto General de la República.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación del artículo 90-A

Se deroga el artículo 90-A de la Constitución Política del Perú.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 660 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré,

Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVO:

Coayla Juárez.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cavero Alva, Barbarán Reyes, Aguinaga Recuenco, Camones Soriano, Alva Rojas, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Paredes Fonseca, Limachi Quispe, Zeta Chunga y Heidinger Ballesteros.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció que, con fecha 16 de noviembre de 2023, se había

presentado una moción de interpelación al ministro de Energía y Minas Óscar Electo Vera Gargurevich, e indicó que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso, se iba a dar cuenta de dicha moción.

En seguida, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a la proposición siguiente:

Moción 9097, de los congresistas ZEBALLOS MADARIAGA, ALCARRAZ AGÜERO, JUÁREZ CALLE, PAREDES CASTRO y PICÓN QUEDO, del Grupo Parlamentario Podemos Perú; BAZÁN NARRO, BERMEJO ROJAS, CORTEZ AGUIRRE, KAMICHE MORANTE, LUQUE IBARRA, PAREDES PIQUÉ, REYMUNDO MERCADO y SÁNCHEZ PALOMINO, del Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú; ARAGÓN CARREÑO, ESPINOZA VARGAS y PORTERO LÓPEZ, del Grupo Parlamentario Acción Popular; AZURÍN LOAYZA y JERI ORÉ, del Grupo Parlamentario Somos Perú; CHIABRA LEÓN, del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso; INFANTES CASTAÑEDA, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular; COAYLA JUÁREZ, del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario; CRUZ MAMANI, del Grupo Parlamentario Perú Libre; ZEBALLOS APONTE, del Grupo Parlamentario Renovación Popular; y ALVA ROJAS, CUTIPA CCAMA, MARTÍNEZ TALAVERA, MORI CELIS, PAREDES FONSECA y QUITO SARMIENTO, no agrupados, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro de Energía y Minas Óscar Electo Vera Gargurevich para que exponga ante el Pleno del Congreso el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos respecto a la contaminación de las cuencas de los ríos Llallimayo, provincia de Melgar (Puno), y Jatun Ayllu y Chacaplaca, provincia de Lampa (Puno).

El PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con lo establecido en el

artículo 131 de la Constitución Política del Perú y los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultaría la admisión de la moción de interpelación.

-=0=-

Luego de la sustentación de la congresista PAREDES PIQUÉ, vicepresidenta de la Comisión de Cultura, quien previamente solicitó la proyección de un material audiovisual, autorizada por la Presidencia; las opiniones favorables de los congresistas PARIONA SINCHE, autor del proyecto 3555; RIVAS CHACARA, autora del proyecto 2577; QUISPE MAMANI, autor del proyecto 3632, quien además solicitó la acumulación del proyecto 6344; CRUZ MAMANI, autor de los proyectos 3166 y 3175, y JULÓN IRIGOÍN, autora del proyecto 2846, y el registro de asistencia de 104 parlamentarios, más los congresistas Alva Rojas y Zeta Chunga, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en primera votación por 101 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones el texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la mencionada comisión, recaído en los proyectos de ley 2577/2021-CR, y 2780, 2786, 2846, 2860, 2975, 3166, 3175, 3555 y 3632/2022-CR, que propone declarar de interés nacional la investigación, conservación y gestión de los sitios arqueológicos de los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Lima, Puno, Huancavelica y Huánuco.

La Junta de Portavoces, en sesión de 14 del noviembre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Tras la fundamentación, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Asimismo, luego de la intervención del congresista Quispe Mamani, puso en conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación del proyecto

solicitado se realizaría siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, CAJAMARCA, LIMA, PUNO, HUANCAVELICA Y HUÁNUCO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la investigación, conservación y gestión de los siguientes sitios arqueológicos de los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Lima, Puno, Huancavelica y Huánuco:

- a) Sitio arqueológico Pollurua de Paclas en el distrito de San Jerónimo, provincia de Luya, departamento de Amazonas.
- b) Sitio arqueológico de Carachupa en el distrito de Lonya Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.
- c) Sitio arqueológico de Pacopampa en el distrito de Querocoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.
- d) Sitio arqueológico de Tantarica en la provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca.
- e) Sitio arqueológico de Cantamarca en la provincia de Canta, departamento de Lima.
- f) Sitio arqueológico de Ranrapata en el centro poblado Ccaccasiri, distrito de Acoria, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica.
- g) Sitio arqueológico de Garu en el distrito de Choras, provincia de Yarowilca, departamento de Huánuco.
- h) Sitio arqueológico de Colo Colo en el distrito de Patambuco, provincia de

- Sandia, departamento de Puno.
- Sitio arqueológico Trinchera en el distrito de Patambuco, provincia de Sandia, departamento de Puno.
- j) Sitio arqueológico de Maukallaqta en el distrito de Sandia, provincia de Sandia, departamento de Puno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único precedente, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Lima, Puno, Huancavelica y Huánuco, en coordinación con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, priorizarán las acciones pertinentes de acuerdo con sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2577 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos,

Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Alva Rojas, Ugarte Mamani, Zeta Chunga, Limachi Quispe, Espinoza Vargas, Barbarán Reyes, Sánchez Palomino y Paredes Castro.

-

Luego de anunciar el resultado, el PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor del congresista Picón Quedo.

A solicitud de la congresista PAREDES PIQUÉ, vicepresidenta de la Comisión de Cultura, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 96 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de la segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2577 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

> DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Alva Rojas, Paredes Castro, Picón Quedo, Barbarán Reyes, Marticorena Mendoza, Limachi Quispe, Ugarte Mamani y Espinoza Vargas.

_

Durante la fundamentación, el PRESIDENTE solicitó que se guarde silencio cuando un parlamentario estaba sustentando un proyecto de ley y advirtió que, en caso contrario, el personal que no era asesor tendría que desocupar la sala de sesiones.

Además, expresó la bienvenida de la Representación Nacional a la campeona sudamericana de muay thai, Suci Verónica Zerpa Valenzuela, natural de Shirapata, provincia de Huari, del departamento de Áncash, invitada por la congresista Chacón Trujillo, representante de dicha circunscripción.

Asimismo, durante las intervenciones, saludó a los alumnos del quinto año de nivel secundario de la Institución Educativa Intercultural Bilingüe Pucharini, del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, del departamento de Junín, invitados de la congresista Robles Araujo, y manifestó su esperanza de que dicha visita les inspire a continuar aprendiendo y contribuyendo con el bienestar de sus comunidades. Enseguida, saludó a los estudiantes del colegio Virgen Madre de Dios, de la comunidad nativa de Shintuya, Manu, departamento de Madre de Dios.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció que se habían presentado dos reconsideraciones.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a los documentos remitidos en la fecha por las congresistas Agüero Gutiérrez, a las 12:19 h, y Luque Ibarra, a las 12:20 h, que solicitaban la reconsideración a la votación del proyecto que propone la reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República (Proyecto 660 y otros).

El PRESIDENTE indicó que, de conformidad con el artículo 58 del

Reglamento, la aprobación de una reconsideración requería el voto de más de mitad del número legal de congresistas, y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Se verificó la presencia de 106 parlamentarios, más los congresistas Alva Rojas, Zeta Chunga, Salhuana Cavides, Alva Prieto, Flores Ruiz y Alegría García, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, fueron rechazadas las reconsideraciones al registrarse 32 votos a favor, 69 votos en contra y 3 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 660 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, García Correa, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia,

Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Doroteo Carbajo, Paredes Gonzales y Quiroz Barboza.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto en contra de los congresistas Tudela Gutiérrez, Salhuana Cavides, Alegría García, Flores Ruiz, Alva Rojas, Limachi Quispe, Zeta Chunga, Alcarraz Agüero, Calle Lobatón y Alva Prieto.

-=o=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia, que presentaba una fórmula sustitutoria sobre el Proyecto de Ley 1765/2021-CR, que proponía modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635; el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, y la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a fin de establecer sanciones por el incumplimiento de la entrega oportuna del kit de emergencia a las víctimas de violación sexual.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de noviembre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista RIVAS CHACARA, presidenta de la Comisión de Justicia,

sustentó el dictamen de dicha instancia y solicitó que se someta a debate y posterior votación.

La congresista LUQUE IBARRA, autora del proyecto, explicó que la propuesta buscaba que la provisión de los kits de emergencia se realice de manera oportuna y además se sancione y fiscalice la falta de entrega.

La congresista BARBARÁN REYES, entre otros puntos, consultó a la presidenta de la Comisión de Justicia si en la propuesta se estaba previendo qué sucedería si las postas no contaban con el kit de emergencia. Enseguida, agregó que, de no existir dicha precisión, planteaba una cuestión previa para que la iniciativa retornara a dicha instancia, pedido que posteriormente precisó a solicitud de la Presidencia.

El PRESIDENTE, luego de ceder la palabra a la presidenta de la Comisión de Justicia, dispuso que el RELATOR diera lectura a la mociones de saludo siguientes:

- Moción 9056.- Del congresista Soto Reyes.- Al distrito de Vilcabamba,
 provincia de La Convención, departamento de Cusco.
- Moción 9064.- De la congresista Portero López.- A todos los pobladores del distrito de Íllimo.

Seguidamente, la congresista BARBARÁN REYES planteó, vía cuestión previa, que la propuesta retorne a comisión.

El PRESIDENTE anunció que se consultaría la cuestión previa planteada por la anterior oradora para que el proyecto retorne a comisión y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Se verificó la presencia de 104 parlamentarios, más los congresistas Alva Rojas, Montalvo Cubas, Flores Ruiz, Alcarraz Agüero y Palacios Huamán, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobada la cuestión previa por 58 votos a favor, 36 votos en contra y 6 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA EL PROYECTO 1765

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, García Correa, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Juárez Calle, Kamiche Morante, López Ureña, Luque Ibarra, Monteza Facho, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia y Taipe Coronado.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Padilla Romero, Ruiz Rodríguez, Torres Salinas y Vergara Mendoza.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Zeta Chunga, Alva Rojas, Pazo Nunura, Bazán Calderón, Alcarraz Agüero y Flores Ruiz, y del voto en contra de los congresistas Palacios Huamán, Montalvo Cubas y Limachi Quispe.

-=0=-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a la siguiente moción de saludo:

 Moción 9080.- Del congresista Flores Ramírez.- A la provincia de Fajardo, de la región Ayacucho.

-=0=-

Previa lectura de la propuesta por el RELATOR, por disposición del PRESIDENTE, registrada la asistencia de 106 parlamentarios, más los congresistas Alva Rojas, Palacios Huamán y Zeta Chunga, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobada por 95 votos a favor, 1 voto en contra y 6 abstenciones la nómina de integrantes de la Comisión Especial Multipartidaria a favor de los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem), por el plazo que comprende el Periodo Legislativo 2023-2026, constituida por las mociones de orden del día 7412, 7416 y 8097, aprobadas en la sesión del Pleno del Congreso celebrada el 9 de noviembre de 2023 siguiente:

- Grupo Parlamentario Fuerza Popular: congresista Huamán Coronado
- Grupo Parlamentario Perú Libre: congresista Montalvo Cubas
- Grupo Parlamentario Alianza Para al Progreso: congresista García Correa
- Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú: congresista
 Luque Ibarra

- Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional: congresista Tacuri Valdivia
- Grupo Parlamentario Avanza País: congresista Williams Zapata
- Grupo Parlamentario Acción Popular: congresista Doroteo Carbajo
- Grupo Parlamentario Perú Bicentenario: congresista Bellido Ugarte
- Grupo Parlamentario Unidad y Diálogo Parlamentario: congresista Ugarte
 Mamani

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA NÓMINA DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA A FAVOR DE LOS VALLES DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM, POR EL PLAZO QUE COMPRENDE EL PERIODO LEGISLATIVO 2023 - 2026 (MOCIONES 7412, 7416 Y 8097) CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan,

Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras y Zea Choquechambi.

CONGRESISTA QUE VOTARON EN CONTRA:

Chiabra León.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Málaga Trillo, Mori Celis, Pariona Sinche, Quito Sarmiento y Robles Araujo.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Zeta Chunga, Alva Rojas, Paredes Gonzales, Zeballos Aponte, Agüero Gutiérrez y Jáuregui Martínez de Aguayo.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=o=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE citó para las 17 horas y suspendió la sesión.

Eran las 13:27 h.

-

A las 17:01 h, bajo la Presidencia del congresista Alejandro Soto Reyes e integrando la Mesa Directiva el congresista Cerrón Rojas, continuó la sesión.

-=0=-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura de las siguientes

mociones de saludo:

- Moción 9016.- Del congresista Soto Reyes.- Al distrito de Huarocondo, provincia de Anta departamento del Cusco.
- Moción 9078.- Del congresista Jiménez Heredia.- A la provincia de Huancayo, de la Región Junín.
- Moción 9023.- De la congresista Agüero Gutiérrez.- Al distrito de Alto
 Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa.
- Moción 9015.- De la congresista Juárez Calle.- A los habitantes y dignatarios del distrito de Máncora, provincia de Talara, región de Piura.
- Moción 8920.- Del congresista Coayla Juárez.- A las autoridades y pobladores de la región Moquegua.
- Moción 9096.- De la congresista Palacios Huamán.- A las comuneras y comuneros de la comunidad Campesina de Socos, distrito de Socos provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Vivienda, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del Proyecto de Ley 3374/2022-CR, que proponía establecer medidas sobre el tratamiento del riesgo por desastre en los procesos de formalización.

Agregó que, con relación al tema, la Comisión de Descentralización había presentado un dictamen en mayoría.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de noviembre de 2023 acordó la ampliación de Agenda.

El PRESIDENTE cedió la palabra a las congresistas AGÜERO GUTIÉRREZ y OBANDO MORGAN, presidenta de la Comisión de Vivienda y vicepresidenta de la Comisión de Descentralización, respectivamente, quienes sustentaron sus correspondientes dictámenes.

Iniciado el debate, la congresista ALVA PRIETO, autora de la iniciativa,

relievó su importancia al señalar que tenía como fin dotar de mayor celeridad los procesos de formalización de la propiedad informal, ubicada en zonas de riesgos de desastres.

Al no existir solicitudes de palabra, el PRESIDENTE dio por concluido el rol de oradores, y pidió que el RELATOR leyera el texto sustitutorio consensuado de ambas comisiones, que fuera presentado el 16 de noviembre de 2023 a las 17:17 h.

Las congresistas OBANDO MORGAN, vicepresidenta de la Comisión de Descentralización, quien señaló que, en efecto, se había llegado a un consenso, y la congresista AGÜERO GUTIÉRREZ, presidenta de la Comisión de Vivienda, pidieron pasar a la votación.

El PRESIDENTE solicitó marcar asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio propuesto de manera consensuada por las comisiones de Vivienda y de Descentralización.

Se registró la asistencia de 101 parlamentarios, más los congresistas Cutipa Ccama, Salhuana Cavides, Córdova Lobatón, Montoya Manrique y Taipe Coronado.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el citado texto sustitutorio por 93 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30711, LEY QUE ESTABLECE
MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL
ACCESO A LA PROPIEDAD FORMAL, A FIN DE AGILIZAR LA
FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL EN POSIBLES
ZONAS DE RIESGO

<u>Artículo único</u>. Incorporación de los artículos 9 y 10 a la Ley 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la

propiedad formal

Se incorporan los artículos 9 y 10 a la Ley 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal, conforme al siguiente texto:

"Artículo 9. Informe de análisis de riesgo

- 9.1 En el proceso de formalización de la propiedad informal, la gestión del riesgo de desastres comprende el análisis de riesgo sobre los terrenos donde se asienten las posesiones informales.
- 9.2 Si durante el proceso de formalización de la propiedad informal se advierte que la posesión informal se encuentra en posibles zonas de riesgo por las características del suelo, la cercanía a ríos u otros cuerpos acuíferos, la cercanía a elementos de transmisión eléctrica u otros similares, o que se trate de terrenos carentes de las condiciones de higiene y salubridad necesarias, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri) solicita a la entidad competente el informe de análisis de riesgo con el que cuente respecto del área ocupada por la posesión informal materia de consulta, el que debe remitirse en el plazo previsto en el artículo 5.
- 9.3 En los casos en que la entidad competente no cuente con dicha información, debe emitir el informe de análisis de riesgo en un plazo que no exceda los treinta días hábiles, bajo responsabilidad.
- 9.4 De no emitirse el informe en el plazo previsto, el Cofopri reitera el pedido. El plazo para remitir el informe no debe exceder de cinco días hábiles.
- 9.5 Los informes de análisis de riesgo que se emiten para los procesos de formalización a cargo del Cofopri respecto de las posesiones informales ubicadas en posibles zonas de riesgo, se ejecutan de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Gestión del

Riesgo de Desastres (Sinagerd)".

"Artículo 10. Efectos de los informes de análisis de riesgo

- 10.1 El Cofopri ejecuta las acciones de formalización correspondientes, siempre que el informe de análisis de riesgo determine que el área ocupada no requiere acciones de mitigación.
- 10.2 Si el informe de análisis de riesgo concluye que existe algún nivel de riesgo que requiere acciones de mitigación, este debe contener las recomendaciones para superar el riesgo encontrado, bajo responsabilidad. El Cofopri comunica a la población involucrada la necesidad de implementar las recomendaciones, sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Nacional, el gobierno regional o el gobierno local ejecuten en el marco de sus competencias.
- 10.3 Si el informe de análisis de riesgo determina que el área no tiene posibilidad de ejecutar o implementar recomendaciones que mitiguen el riesgo, no procede la formalización de dicho terreno, disponiéndose el archivo definitivo del respectivo expediente.
- 10.4 En los casos de afectación parcial, el Cofopri determina la procedencia de la formalización solo del área no afectada, en tanto que sobre las áreas afectadas no se ejecuta acción alguna de formalización.
- 10.5 El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Cenepred) asesora a los órganos competentes en la elaboración de los análisis de riesgo y supervisa la implementación de las acciones de mitigación".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación a la presente ley

El Poder Ejecutivo adecúa, en el plazo máximo de 60 días calendario, el Decreto Supremo 005-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de

la Ley 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Aplicación de la ley en los procesos de formalización en trámite

La presente ley se aplica a todos los procesos de formalización de la propiedad que se encuentren en trámite.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO DE LAS COMISIONES DE VIVIENDA Y DE DESCENTRALIZACIÓN DEL PROYECTO 3374

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Espinoza Vargas, Kamiche Morante, Pariona Sinche, Quito Sarmiento y Vergara Mendoza.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Montoya Manrique, Cutipa Ccama, Limachi Quispe, Barbarán Reyes, López Ureña, Taipe Coronado, Tudela Gutiérrez, Córdova Lobatón y Salhuana Cavides.

_

A pedido de la congresista AGÜERO GUTIÉRREZ, presidenta de la Comisión de Vivienda, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 89 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO DE LAS COMISIONES DE VIVIENDA Y DE DESCENTRALIZACIÓN DEL PROYECTO 3374

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva

Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Espinoza Vargas, Kamiche Morante, Pariona Sinche, Quito Sarmiento y Vergara Mendoza.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cutipa Ccama, Córdova Lobatón, Montoya Manrique, Salhuana Cavides, Limachi Quispe, Taipe Coronado, Barbarán Reyes, López Ureña, Tudela Gutiérrez, Sánchez Palomino y Montalvo Cubas.

Previa sustentación del congresista DÁVILA ATANACIO, presidente de la Comisión de Trabajo; la lectura por parte del RELATOR, por disposición de la Presidencia, de un texto presentado el 16 de noviembre de 2023 a las 17:21 h; las expresiones a favor de los congresistas CORTEZ AGUIRRE y MUÑANTE BARRIOS, quien además sugirió un agregado respecto de las personas con discapacidad física, mental, o con una enfermedad huérfana y rara, y el registro de asistencia de 98 parlamentarios, más los congresistas Cutipa Ccama, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Zeta Chunga, Cerrón Rojas, Cueto Aservi y Palacios Huamán, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en primera votación por 76 votos a favor, 11 votos en contra y 8 abstenciones, el citado texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 4481/2022-CR, que proponía modificar la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, para ampliar la cobertura a los hijos solteros mayores de edad que realizan estudios de formación profesional o técnica.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de noviembre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PARA AMPLIAR LA COBERTURA A LOS HIJOS SOLTEROS MAYORES DE EDAD QUE REALICEN ESTUDIOS SUPERIORES O TÉCNICOS

<u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 3 de la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud

Se modifica el artículo 3 de la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, en los siguientes términos:

"Artículo 3.- ASEGURADOS.-

[...]

Son derechohabientes el cónyuge o el integrante de la unión de hecho a que se refiere el artículo 326 del Código Civil, así como los hijos menores de edad, los hijos solteros hasta los veintiocho años que se encuentren realizando con éxito estudios superiores o técnicos de manera continua, y los hijos mayores de dieciocho años incapacitados en forma total y permanente para el trabajo, siempre que no sean afiliados obligatorios. La cobertura de los hijos se inicia desde la concepción, en la atención a la madre gestante".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo, en un plazo de noventa días naturales contados a partir de la vigencia de la presente ley, adecúa el Reglamento de la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por el Decreto Supremo 009-97-SA, a la modificación propuesta en la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4481

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu

Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Amuruz Dulanto, Bazán Calderón, Calle Lobatón, Gonzales Delgado, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Soto Palacios, Torres Salinas, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Acuña Peralta, Chiabra León, Echaíz de Núñez Izaga, García Correa, Jáuregui Martínez de Aguayo, Julón Irigoín, Ruiz Rodríguez y Zeballos Aponte.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Alcarraz Agüero, Montoya Manrique, Málaga Trillo, Cutipa Ccama, Palacios Huamán, Cerrón Rojas, Sánchez Palomino, Dávila Atanacio, Revilla Villanueva, Barbarán Reyes, Muñante Barrios y Zeta Chunga, y del voto en contra de los congresistas Tudela Gutiérrez y Cueto Aservi.

-

A pedido del congresista DÁVILA ATANACIO, presidente de la Comisión de Trabajo, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 73 votos a favor, 8 votos en contra y 9 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de

congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4481

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Amuruz Dulanto, Bazán Calderón, Calle Lobatón, Gonzales Delgado, Soto Palacios, Torres Salinas, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Acuña Peralta, Chiabra León, Echaíz de Núñez Izaga, García Correa,

Jáuregui Martínez de Aguayo, Julón Irigoín, Luque Ibarra, Ruiz Rodríguez y Zeballos Aponte.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Málaga Trillo, Zeta Chunga, Cerrón Rojas, Sánchez Palomino, Revilla Villanueva, Palacios Huamán, Luna Gálvez, Luis Cordero Jon Tay, Muñante Barrios, Alcarraz Agüero y Herrera Medina, y del voto en contra de los congresistas Tudela Gutiérrez y Salhuana Cavides.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto de los proyectos de ley 971, 1183, 1278, 2375, 2395/2021-CR, 3173 y 4724/2022-CR, que proponía disponer el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos y pedagógicos públicos, a fin de fortalecer la carrera pública del docente.

Agregó que, con relación al tema, la Comisión de Presupuesto había presentado un dictamen aprobado por unanimidad.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de octubre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El PRESIDENTE cedió la palabra a los congresistas BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, y ALEGRÍA GARCÍA, secretario de la Comisión de Presupuesto, quienes sustentaron sus respectivos dictámenes.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura del texto presentado el 16 de noviembre del 2023 a las 17:36 h.

Iniciado el debate, los congresistas PAREDES GONZALES, autor del

proyecto 1278, CERRÓN ROJAS, autor del proyecto 4724, ZEA CHOQUECHAMBI y BURGOS OLIVEROS manifestaron su postura a favor de la propuesta al considerarla justa.

La congresista PAREDES FONSECA, tras referir que se necesitaba una educación de mejor calidad y que los nombramientos tenían que darse mediante concurso público, propuso una cuestión previa para que el proyecto retorne a las comisiones de Educación y de Presupuesto para mejor estudio.

El PRESIDENTE solicitó marcar asistencia para proceder a votar la cuestión previa planteada.

Se registró la asistencia de 108 parlamentarios, más los congresistas Cutipa Ccama, Zeta Chunga, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Luna Gálvez y Barbarán Reyes, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, no fue aprobada la cuestión previa por 38 votos a favor, 60 votos en contra y 4 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNEN A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO EL PROYECTO 971 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Alcarraz Agüero, Alegría García, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Cueto Aservi, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Limachi Quispe, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alva Prieto, Herrera Medina, Monteza Facho y Portero López.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Barbarán Reyes y Zeta Chunga, y del voto en contra de los congresistas Cutipa Ccama, Sánchez Palomino y Luna Gálvez.

-

Continuando con el debate, la congresista PABLO MEDINA destacó la importancia de que haya un concurso público para cualquier nombramiento en el sector Educación, y solicitó que se integre tal planteamiento propuesto por la Comisión de Presupuesto.

Formularon comentarios a favor del proyecto los congresistas DÁVILA ATANACIO, ELÍAS ÁVALOS, ZETA CHUNGA, CRUZ MAMANI, VARAS

MELÉNDEZ, CUTIPA CCAMA, PALACIOS HUAMÁN, ARAGÓN CARREÑO, PAREDES CASTRO y BELLIDO UGARTE.

La congresista PAREDES PIQUÉ se mostró de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Presupuesto, en cuyo artículo 4.b), según dijo, se refería a haber obtenido la plaza del contrato mediante concurso público de méritos.

El PRESIDENTE cedió la palabra al congresista ALEGRÍA GARCÍA, secretario de la Comisión de Presupuesto, quien sugirió pasar a un cuarto intermedio para poder consensuar un texto con la Comisión de Educación.

Enseguida, tras hacer la consulta al congresista BALCÁZAR ZELADA, titular de la Comisión de Educación, quien aceptó tal planteamiento, anunció que el proyecto pasaba a un cuarto intermedio.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Comercio Exterior, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto de los proyectos de ley 2678/2021-CR, 2771 y 3151/2022-CR, que proponía declarar de preferente interés nacional la creación y promoción del Centro Cultural y Destino Turístico Nacional Lago Chinchaycocha, en el departamento de Junín, así como la creación, promoción y desarrollo del Corredor Turístico La Costanera en el departamento de Piura.

La Junta de Portavoces, en sesión del 17 de octubre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El PRESIDENTE cedió la palabra al congresista ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, presidente de la Comisión de Comercio Exterior, quien sustentó el proyecto.

Iniciado el debate, los congresistas AGÜERO GUTIÉRREZ, JUÁREZ CALLE y CERRÓN ROJAS, autores de los proyectos 2678, 3151 y 2771 respectivamente, y LÓPEZ UREÑA ponderaron su importancia.

El congresista FLORES RUIZ consideró que las iniciativas debían

separarse; en ese sentido, planteó una cuestión previa para que el proyecto retorne a la comisión de Comercio Exterior.

El PRESIDENTE solicitó marcar asistencia para proceder a votar la cuestión previa planteada.

Se registró la asistencia de 105 parlamentarios, más los congresistas Cutipa Ccama, Salhuana Cavides, Zeta Chunga y Sánchez Palomino, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, no fue aprobada la cuestión previa al registrarse 37 votos a favor, 62 votos en contra y 3 abstenciones.

CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNEN A LA COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR LOS PROYECTOS 2678, 2771 Y 3151

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Quiroz Barboza, Rospigliosi Capurro, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores

Ramírez, García Correa, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Juárez Calle, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Wong Pujada y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Kamiche Morante y Vergara Mendoza.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Elías Ávalos, Málaga Trillo y Obando Morgan; del voto en contra del congresista Salhuana Cavides, y del voto en abstención del congresista Cutipa Ccama.

_

El PRESIDENTE cedió la palabra al congresista ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, presidente de la Comisión de Comercio Exterior, quien solicitó pasar a la votación. Enseguida, solicitó marcar asistencia para proceder a votar.

Se registró la asistencia de 105 parlamentarios, más los congresistas Zeta Chunga, Cutipa Ccama, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino y Revilla Villanueva, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación por 100 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones, el texto sustitutorio.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DESTINO TURÍSTICO NACIONAL LAGO CHINCHAYCOCHA EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, ASÍ COMO LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO LA COSTANERA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo único. Declaración de preferente interés nacional

Se declara de preferente interés nacional la creación y promoción del centro cultural y destino turístico nacional Lago Chinchaycocha, ubicado en la provincia y departamento de Junín, así como la creación, promoción y desarrollo del corredor turístico La Costanera, en los distritos de Paita, Colán, Amotape y Vichayal de la provincia de Paita, y en los distritos de La Brea, Pariñas, Lobitos, El Alto, Los Órganos y Máncora de la provincia de Talara del departamento de Piura, considerándolos destinos turísticos sostenibles mediante el aprovechamiento de su riqueza acuícola en medios naturales y artificiales, a fin de formalizar, desarrollar e impulsar la actividad turística.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2678, 2771 Y 3151

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez

Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Tudela Gutiérrez y Yarrow Lumbreras.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Salhuana Cavides, Cutipa Ccama y Sánchez Palomino, y del voto en abstención de los congresistas Padilla Romero y Málaga Trillo.

_

A pedido del congresista ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, presidente de la Comisión de Comercio Exterior, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 100 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de

congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2678, 2771 Y 3151

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Tudela Gutiérrez y Yarrow Lumbreras.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Salhuana Cavides, Sánchez Palomino y Cutipa Ccama; del voto en contra del congresista Quiroz Barboza, y del voto en abstención de los congresistas Padilla Romero y Málaga Trillo.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Inclusión Social, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del Proyecto de Ley 1847/2021-CR, que proponía crear el padrón único de beneficiarios de los programas sociales de asistencia alimentaria.

La Junta de Portavoces en sesión del 14 de noviembre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El PRESIDENTE cedió la palabra a la congresista ALCARRAZ AGÜERO, presidenta de la Comisión de Inclusión Social, quien sustentó el proyecto.

Asimismo, invocó a la Representación Nacional a prestar atención y guardar el silencio correspondiente al momento de las sustentaciones.

Iniciado el debate, la congresista PORTERO LÓPEZ, autora del proyecto, ponderó su importancia.

La congresista BARBARÁN REYES solicitó que considere, en los artículos 2 y 5, el término *gobiernos locales*, en lugar de *municipalidades distritales y provinciales*, toda vez que hacen mención del gobierno central y gobierno regional en la redacción.

El PRESIDENTE corrió traslado del pedido a la congresista ALCARRAZ AGÜERO, presidenta de la Comisión de Inclusión Social, quien aceptó la sugerencia de la anterior oradora.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura del texto alcanzado por la congresista Alcarraz Agüero.

El PRESIDENTE solicitó marcar asistencia para proceder a votar.

Se registró la asistencia de 105 parlamentarios, más los congresistas Paredes Fonseca y Salhuana Cavides.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación el citado texto sustitutorio por 104 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE IMPLEMENTA EL PADRÓN NACIONAL ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto implementar el Padrón Nacional Único de Beneficiarios de los Programas Sociales de Asistencia Alimentaria administrado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

<u>Artículo 2</u>. Proceso de actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Asistencia Alimentaria

Se dispone la ejecución a nivel nacional de procesos periódicos para la actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Asistencia Alimentaria, que incluyan a todos los programas de este tipo que administren el gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de todo el país.

Artículo 3. Responsable de los procesos de actualización

3.1 El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el ente encargado de los procesos de actualización en coordinación con las instancias referidas en el artículo 2, según corresponda.

3.2 El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) apoyará en la producción, procesamiento, sistematización y difusión de la información proporcionada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 4. Periodo de realización de los procesos de actualización

- 4.1 Se dispone que los procesos de actualización referidos en el artículo 2 se realicen anualmente, teniendo en cuenta la programación presupuestal que se asigna antes del cierre de cada año fiscal, con la finalidad de mantener actualizada la información referida a los beneficiarios y a la gestión de los programas sociales de asistencia alimentaria, así como de generar la data que permita el monitoreo técnico permanente de sus indicadores.
- 4.2 La capacitación para la realización de los procesos de actualización del padrón está a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS).

Artículo 5. Administración de la información obtenida

La información final de cada proceso de actualización del padrón es administrada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), el cual dispone de un sistema de intranet al que pueden acceder los gobiernos locales, los gobiernos regionales, el Ministerio de Salud y otras instituciones públicas que administren programas de asistencia alimentaria con data a la que pueden acceder en el Padrón Nacional Único de Beneficiarios de los Programas Sociales de Asistencia Alimentaria.

Artículo 6. Seguro Integral de Salud (SIS)

Todos los beneficiarios incluidos en el Padrón Nacional Único de Beneficiarios de los Programas Sociales de Asistencia Alimentaria deben ser registrados en el Seguro Integral de Salud (SIS), respetando la actualización periódica materia de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1847

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

> DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas López Ureña, Salhuana Cavides, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales y Zeta Chunga.

_

A pedido de la congresista ALCARRAZ AGÜERO, presidenta de la Comisión de Inclusión Social, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 97 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1847

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque

Ibarra, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Moyano Delgado

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Fonseca, López Ureña, Zeta Chunga, Paredes Gonzales, Málaga Trillo, Cerrón Rojas y Burgos Oliveros.

-

Durante el debate, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura de las siguientes mociones de saludo:

- Moción 9022.- Del congresista Soto Palacios.- A la Universidad César Vallejo.
- Moción 9108.- De la congresista Palacios Huamán.- A la emblemática y centenaria Institución Educativa Pública Santa Isabel de Huancayo y a toda la comunidad isabelina.
- Moción 9084.- Del congresista Echeverría Rodríguez.- A la población de la provincia de Bolívar.
- Moción 8837.- De la congresista Córdova Lobatón.- Al distrito de Túcume de la provincia de Lambayeque.

- Moción 8841.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- A todas las personas de instituciones públicas y privadas, así como a todo el personal de salud que laboran en favor de los bebés prematuros.
- Moción 9093.- Del congresista Cerrón Rojas. Por el Día de la Danza de las Tijeras.
- Moción 9087.- Del congresista Flores Ancachi. Al inventor, por su invento verde tapa capo flexible de cierre hermético, señor Jorge Luis León Lacho.

-=0=-

Luego de la sustentación del congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación; la intervención del congresista BELLIDO UGARTE, autor del proyecto, y el registro de asistencia de 109 parlamentarios, más los congresistas Salhuana Cavides, Barbarán Reyes y Quiroz Barboza, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobada, por 102 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, la insistencia en la autógrafa de la Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Chumbivilcas de la provincia de Chumbivilcas del departamento del Cusco (Proyecto 2620), contenida en el dictamen por unanimidad de la mencionada comisión. Al respecto, la Presidencia indicó que no se requería de segunda votación.

La Junta de Portavoces, en sesión del 31 de octubre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Antes del registro de asistencia, el PRESIDENTE indicó que la aprobación de la insistencia requería el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHUMBIVILCAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Chumbivilcas de la provincia de Chumbivilcas del departamento del Cusco.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adopta las acciones de promoción correspondientes, en coordinación con el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas. Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN EL PROYECTO 2620

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona,

Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO: Málaga Trillo.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Barbarán Reyes, Salhuana Cavides, Quiroz Barboza, Zeta Chunga y Limachi Quispe.

-=0=-

Previa sustentación de la congresista INFANTES CASTAÑEDA, vicepresidenta de la Comisión de Salud, quien indicó que se había presentado un texto que recogía ajustes de técnica legislativa; la lectura por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, del texto presentado el 16 de noviembre de 2023 a las 16:16 h; las intervenciones a favor del congresista SAAVEDRA CASTERNOQUE, autor de la propuesta, y BURGOS OLIVEROS, y el registro de asistencia de 110 parlamentarios, más los congresistas Barbarán Reyes y Zeta

Chunga, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en primera votación por 101 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención el citado texto sustitutorio de la mencionada comisión, respecto Proyecto de Ley 5576/2022-CR, que proponía fortalecer la rectoría del Ministerio de Salud en vigilancia epidemiológica en salud pública e inteligencia sanitaria.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de noviembre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE FORTALECE LA RECTORÍA DEL MINISTERIO DE SALUD EN VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer la rectoría del Ministerio de Salud en materia de vigilancia epidemiológica, inteligencia sanitaria, brotes, epidemias, pandemias, emergencias, desastres y otros eventos en salud pública, para la promoción, prevención y control de enfermedades bajo su conducción a través del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) y del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública e Inteligencia Sanitaria.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ley es de aplicación para todas las entidades públicas, privadas o mixtas que forman parte del Sistema Nacional de Salud y que realizan acciones relacionadas con la vigilancia epidemiológica en salud pública y con la inteligencia sanitaria, comprendidas en los artículos 3 y 5 del Decreto Legislativo 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

<u>Artículo 3.</u> Definición y responsabilidades del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC)

El Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud responsable de conducir y gestionar el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública e Inteligencia Sanitaria, así como de formular y proponer la normativa de la materia, desarrollar la investigación epidemiológica y el entrenamiento especializado en epidemiología del recurso humano del sector. Es el centro nacional de enlace con la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional. Asimismo, lidera la promoción, prevención, preparación, respuesta y control frente a brotes, epidemias, pandemias y otros eventos de importancia para la salud pública (EVISAP).

<u>Artículo 4</u>. Recursos del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC)

Son recursos del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) los siguientes:

- a) Los montos que se le asigne de acuerdo al presupuesto dispuesto para el pliego del Ministerio de Salud.
- b) Los legados y donaciones que reciba, de fuente interna o externa, a través del Ministerio de Salud.
- c) Los recursos provenientes de la cooperación técnica nacional e internacional, en el marco de la normativa vigente.

Asimismo, constituyen recursos del CDC otros que se asignen por ley.

<u>Artículo 5</u>. Constitución y responsabilidades de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE)

La Red Nacional de Epidemiología (RENACE) está constituida por los establecimientos de salud —públicos, privados o mixtos—, así como por los servicios médicos de apoyo (centros de hemodiálisis, laboratorios y otros que

brinden atención directa al paciente), que coordinan y realizan actividades de vigilancia en epidemiología, de identificación, investigación epidemiológica, prevención y control de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública (EVISAP), en los diferentes niveles de gobierno —nacional, regional y local—, acorde con lo dispuesto por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC).

La RENACE también puede estar integrada por instituciones de otros sectores que realizan acciones de vigilancia en salud pública relacionadas con la salud animal y con la salud ambiental.

<u>Artículo 6</u>. Responsabilidad de otras instituciones del Estado y de los gobiernos regionales

Es responsabilidad de las instituciones que se encuentran bajo el alcance de la rectoría del Ministerio de Salud, según lo establecido en el artículo 4-A del Decreto Legislativo 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, incorporar en su estructura orgánica a las oficinas o unidades de epidemiología, o a las que hagan sus veces, en sus diferentes niveles de gobierno y de prestación de salud. Dichas oficinas o unidades notifican de manera obligatoria y oportuna toda información relevante sobre la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria en salud pública para la correcta toma de decisiones del CDC.

Artículo 7. Notificación obligatoria

Toda persona natural o jurídica dentro del ámbito nacional está obligada a notificar o reportar todo evento de declaración y notificación obligatoria, brote, epidemia u otros eventos de importancia en salud pública (EVISAP) al CDC, a través de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE) o de la instancia de salud correspondiente.

<u>Artículo 8</u>. Disposición de datos de salud de otros sistemas de información El Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública e Inteligencia Sanitaria requiere datos generados por diferentes sistemas de información, públicos o privados, los cuales deben ser compartidos de forma obligatoria con el CDC en los plazos establecidos y respetando lo dispuesto en la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, para el cumplimiento de sus funciones, utilizando los medios tecnológicos disponibles como la interoperabilidad de los sistemas de información y el intercambio electrónico de datos, entre otros.

Artículo 9. Información sobre la capacidad de respuesta

A solicitud del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, todas las instituciones públicas o privadas se encuentran obligadas a brindar la información sobre la capacidad de respuesta dentro de sus competencias, utilizando los mecanismos informáticos y mecanismos de información disponibles según el avance tecnológico.

Artículo 10. Fortalecimiento de competencias

El Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades desarrolla y promueve el fortalecimiento de competencias del recurso humano en temas relacionados a la epidemiología y salud pública para el cumplimiento de sus funciones, en coordinación con la Escuela Nacional de Salud Pública (ENSAP) e instituciones universitarias.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Financiamiento

La aplicación de las medidas dispuestas por la presente ley se financia con cargo al presupuesto asignado a las instituciones involucradas sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Salud, aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo máximo de sesenta días hábiles contados desde su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación de los artículos 6, 7 y 11 del Decreto Legislativo 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades

Se modifican los artículos 6, 7 y 11 del Decreto Legislativo 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Ámbito de competencia

El INS, en materia de salud, tiene competencia a nivel nacional en investigación, innovación y tecnologías en salud, las que comprenden los siguientes ámbitos de la salud pública:

[...]

Artículo 7.- Funciones

Son funciones del INS:

[...]

b) Normar las actividades en el ámbito de la investigación, innovación y tecnologías en salud, en el marco de sus competencias.

[...]

Artículo 11.- Funciones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo tiene las siguientes funciones:

[...]

c) Aprobar y proponer las normas y estrategias para el cumplimiento de las disposiciones y los objetivos de la normatividad vinculada a la investigación, innovación y tecnologías en salud;

[...]".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación del literal c) del artículo 3, del literal a) del artículo 18, del artículo 19 y de la disposición complementaria final tercera del Decreto Legislativo 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de

Salud para la prevención y control de las enfermedades

Se derogan el literal c) del artículo 3, el literal a) del artículo 18, el artículo 19 y la disposición complementaria final tercera del Decreto Legislativo 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 5576

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi

Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Jáuregui Martínez de Aguayo y Muñante Barrios.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Echaíz de Núñez Izaga.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Barbarán Reyes, Zeta Chunga, Alegría García y Palacios Huamán.

_

A pedido de la congresista INFANTES CASTAÑEDA, vicepresidenta de la Comisión de Salud, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 103 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 5576

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros,

Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo y Muñante Barrios.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVO:

Echaíz de Núñez Izaga.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Palacios Huamán, Zeta Chunga, Barbarán Reyes

Luego de las opiniones en contra de tal procedimiento por parte de los congresistas BURGOS OLIVEROS, MEDINA MINAYA y VALER PINTO, y registrada la asistencia de 108 parlamentarios, más los congresistas Zeta Chunga y Barbarán Reyes, cuya constancia dejó la Presidencia, no fue aprobada al registrarse 24 votos a favor, 68 votos en contra y 11 abstenciones la reconsideración planteada por el congresista Bazán Calderón, mediante documento presentado el 4 de octubre de 2023, respecto de la votación realizada en la sesión del Pleno de dicha fecha, por la cual no se aprobaron las recomendaciones del Informe Final del Expediente 20-2021-2022-KIFP-CEP-CR, que declaró fundada la denuncia contra el congresista Luis Cordero Jon Tay por la vulneración del artículo 1 y del literal a) del artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria, y los literales e), g) y j) del artículo 3, numerales 4.1 y 4.4 del artículo 4, literales a) y b) del artículo 5 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria. Al respecto, la Presidencia indicó que, en consecuencia, pasaba al archivo.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN A LA VOTACIÓN POR LA CUAL NO SE APROBARON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL QUE DECLARÓ FUNDADA LA DENUNCIA CONTRA EL CONGRESISTA LUIS CORDERO JON TAY

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Alva Prieto, Bazán Calderón, Bazán Narro, Castillo Rivas, Chiabra León, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Echeverría Rodríguez, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina,

Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Sánchez Palomino, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Arriola Tueros, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Elías Ávalos, Juárez Gallegos, Monteza Facho, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Rospigliosi Capurro y Vergara Mendoza.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de la congresista Zeta Chunga; del voto en contra de los congresistas Cutipa Ccama y Barbarán Reyes, y del voto en abstención del congresista Revilla Villanueva.

Vencido el cuarto intermedio abierto en la fecha, el PRESIDENTE cedió la palabra al titular de la Comisión de Educación para que informe sobre el texto sustitutorio que se iba a votar, respecto del proyecto que propone disponer el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos y pedagógicos públicos, a fin de fortalecer la carrera pública del docente (Proyecto 971 y otros).

El congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la mencionada instancia, relievó el consenso logrado e indicó que había presentado un texto sustitutorio, al cual solicitó se dé lectura.

El congresista ALEGRÍA GARCÍA, secretario de la Comisión de Presupuesto, estimó importante adoptar acuerdos y, entre otros puntos, requirió que se lea el texto sustitutorio.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura al texto sustitutorio, presentado en la fecha a las 20:25 h.

Los congresistas MEDINA MINAYA; UGARTE MAMANI; ARRIOLA TUEROS, quien además advirtió sobre la falta de nombramiento de personal contratado del Ministerio de Salud; GUTIÉRREZ TICONA; QUISPE MAMANI, autor de los proyectos 1183 y 2375; TACURI VALDIVIA; MARTÍNEZ TALAVERA; QUITO SARMIENTO; ZETA CHUNGA; PAREDES FONSECA; PORTERO LÓPEZ; PARIONA SINCHE; FLORES RAMÍREZ; INFANTES CASTAÑEDA y MONTALVO CUBAS destacaron el consenso obtenido a favor de los docentes, ponderaron los beneficios del proyecto y abogaron por su aprobación.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió la palabra al presidente de la Comisión de Educación.

El congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la mencionada

instancia, pidió pasar a la votación.

El PRESIDENTE dio por finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Educación.

Se registró la asistencia de 112 parlamentarios, más la congresista Zeta Chunga, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, fue aprobado en primera votación por 104 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones el texto sustitutorio de la Comisión de Educación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DISPONE EL NOMBRAMIENTO EXTRAORDINARIO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS, ARTÍSTICOS, DE FOLKLORE, DE MÚSICA Y PEDAGÓGICOS PÚBLICOS, A FIN DE FORTALECER LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE

<u>Artículo 1</u>. Autorización para el nombramiento de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos

- 1.1. Se autoriza al Ministerio de Educación, de manera extraordinaria, para realizar en los años 2023 y 2024 el nombramiento de los docentes contratados de los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos, en las plazas orgánicas vacantes.
- 1.2. Los docentes son nombrados cuando acrediten:

- a. Cumplir con los requisitos mínimos para acceder a la primera categoría de la carrera pública del docente en los institutos de educación superior y en las escuelas de educación superior, establecidos en el artículo 69 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- b. Haber tenido contrato como docente en la educación superior no universitaria, no menor de 50 meses continuos o interrumpidos, a la entrada en vigor de la presente ley.
- c. Haber obtenido la plaza de contrato del literal a) mediante concurso público de méritos, ya sea que este contrato original se encuentre vigente o haya sido renovado.
- d. Postular a una plaza orgánica vacante con independencia de si el postulante se encuentra contratado en ella o no.
- 1.3. Los docentes que son nombrados ingresan a la primera categoría de la Carrera Pública del Docente, conforme lo establece la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Artículo 2. Financiamiento

- La presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación.
- 2.2. El nombramiento de los docentes de educación superior no universitaria alcanza a los que cuenten con contrato vigente y plaza orgánica presupuestada al 31 de diciembre de 2023; es decir, las plazas están consideradas en los documentos normativos de cada instituto o escuela de educación superior tecnológica, artística, de folklore, de música y pedagógica pública, denominado Cuadro de Asignación de Personal

(CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del primer párrafo del artículo 2 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

Se modifica el primer párrafo del artículo 2 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en los siguientes términos:

"Artículo 2. Ámbito de aplicación

Están comprendidos en esta ley los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos y privados, nacionales y extranjeros, que formen parte de la etapa de educación superior".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Aprobación de normativa adicional

El Ministerio de Educación, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, aprobará la normativa adicional necesaria para la implementación de esta ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 971 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros,

Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Gonzales Delgado, Málaga Trillo, Pablo Medina, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de las congresistas Medina Hermosilla y Córdova Lobatón.

-

A solicitud del congresista BALCÁZAR ZELADA, presidente de la Comisión de Educación, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 92 votos a favor, 0 votos en contra y 6 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de la segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 971 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos,

Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Málaga Trillo, Muñante Barrios, Pablo Medina, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Zeta Chunga, Alcarraz Agüero, Medina Hermosilla, Moyano Delgado, Echeverría Rodríguez, Limachi Quispe, Córdova Lobatón, Cerrón Rojas, López Ureña, Quiroz Barboza, Morante Figari y Rivas Chacara, y del voto en abstención de la congresista Gonzales Delgado.

-=o=-

Luego de la sustentación del congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión de Economía, quien además señaló que había alcanzado a la Mesa Directiva un texto sustitutorio con ajustes de técnica legislativa; la lectura por el RELATOR de dicho texto, presentado en la fecha a las 17:47 h; las expresiones a favor de la congresista INFANTES CASTAÑEDA, autora del proyecto, y el registro de asistencia de 102 parlamentarios, más los congresistas Balcázar Zelada, Medina Hermosilla, Martínez Talavera y Azurín Loayza, cuya constancia dejó la Presidencia, fue aprobado en primera votación por 74 votos a favor, 10 votos en contra y 13 abstenciones el citado texto sustitutorio del Proyecto de Ley 2757/2022-CR, dictaminado en mayoría por la mencionada instancia, que propone modificar el Decreto Legislativo 1275, Decreto Legislativo que aprueba

el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a fin de establecer le excepcionalidad del informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos o provincias.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de noviembre del 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Durante el registro de asistencia, el congresista SALHUANA CAVIDES, por excepción, formuló una observación al texto y el PRESIDENTE, luego de señalar que en el texto sustitutorio leído no estaba la parte aludida por el anterior orador, solicitó al presidente de la Comisión de Economía que realizara la aclaración correspondiente.

Al respecto, el congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la mencionada instancia, indicó que se había colocado un punto y coma después de "voto favorable del Consejo de Ministros", a efectos de que el relator pueda leer el texto y sea comprendido por el congresista Salhuana Cavides.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1275, DECRETO
LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL MARCO DE LA
RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, A FIN DE
ESTABLECER LA EXCEPCIONALIDAD DEL INFORME PREVIO
FAVORABLE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA
EL REDIMENSIONAMIENTO O LA CREACIÓN DE NUEVOS
DISTRITOS O PROVINCIAS

Artículo único. Modificación de la quinta disposición complementaria final

del Decreto Legislativo 1275, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales

Se modifica el primer párrafo y se incorpora el segundo párrafo en la quinta disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1275, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los siguientes términos:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

QUINTA. Informe previo de evaluación de la sostenibilidad fiscal y su excepcionalidad

Para el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos o provincias, es requisito contar con el informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la sostenibilidad fiscal de las jurisdicciones involucradas en la propuesta.

Excepcionalmente, aun cuando el informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la sostenibilidad fiscal de las jurisdicciones involucradas en la propuesta sea desfavorable, solo por razones de interés nacional declaradas mediante decreto supremo con el voto favorable del Consejo de Ministros, pueden crearse distritos en zonas de frontera donde haya colindancia internacional".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO
DEL PROYECTO 2757

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luna Gálvez, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Amuruz Dulanto, Bazán Calderón, Córdova Lobatón, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Málaga Trillo, Robles Araujo, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Luque Ibarra, Monteza Facho, Muñante Barrios, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López y Quito Sarmiento.

-

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Luis Cordero Jon Tay, Azurín Loayza, Gutiérrez Ticona y Padilla Romero; del voto en contra del congresista Cueto Aservi, y del

voto en abstención del congresista Balcázar Zelada.

_

A solicitud del congresista REVILLA VILLANUEVA, presidente de la Comisión de Economía, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por 79 votos a favor, 11 votos en contra y 10 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de la segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2757

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe

Mamani, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Amuruz Dulanto, Bazán Calderón, Córdova Lobatón, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Málaga Trillo, Pariona Sinche, Robles Araujo, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Luque Ibarra, Muñante Barrios, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué y Quito Sarmiento.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Martínez Talavera, Padilla Romero, Soto Palacios, Azurín Loayza y Luis Cordero Jon Tay; del voto en contra del congresista Cueto Aservi, y del voto en abstención del congresista Balcázar Zelada.

-O-

Durante el registro de asistencia anterior, el PRESIDENTE, tras indicar que se estaba reiniciando el sistema digital, dispuso que el RELATOR diera lectura a las mociones de saludo siguientes:

- Moción 8831.- De la congresista Tudela Gutiérrez.- Al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi).
- Moción 9096.- De la congresista Palacios Huamán.- A las comuneras y comuneros de la comunidad campesina de Socos, distrito Socos, provincia

de Huamanga, departamento de Ayacucho, y a la Asociación de Víctimas y Afectados 13 de Noviembre de 1983, Ayacucho-Socos.

- Moción 9088.- Del congresista Flores Ancachi.- Al inventor por el invento verde.
- Moción 9065.- Del congresista López Ureña.- Al distrito de Sincos, a sus autoridades y población en general.
- Moción 9095.- Del congresista Flores Ancachi.- A la inventora por los seis inventos verdes.

A continuación, el PRESIDENTE requirió a los parlamentarios que reinicien el sistema de sus equipos telefónicos.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inició de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Transportes, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del Proyecto de Ley 5175/2022-PE, que proponía complementar y modificar el Decreto Legislativo 1413, Decreto Legislativo para promover y facilitar el transporte marítimo en tráfico de cabotaje de pasajeros y de carga.

La Junta de Portavoces, con fecha 16 de noviembre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista SALHUANA CAVIDES, presidente de la Comisión de Transportes, sustentó el dictamen de dicha instancia y requirió el respaldo de la Representación Nacional.

Los congresistas GONZALES DELGADO, SÁNCHEZ PALOMINO y TUDELA GUTIÉRREZ formularon consideraciones favorables a la propuesta.

La congresista PAREDES PIQUÉ, tras aludir a documentos que presentaban opiniones contrarias a la propuesta y luego de que el PRESIDENTE le solicitara precisar su pedido, requirió, vía cuestión previa, que el proyecto materia de debate retorne a la Comisión de Transportes.

El PRESIDENTE sostuvo que, de acuerdo con el Reglamento, se debía priorizar el pedido de cuestión previa, y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Por excepción, el congresista SALHUANA CAVIDES, presidente de la Comisión de Transportes, entre otros puntos, refirió que había más opiniones a favor del proyecto, y pidió que se vote en contra de la cuestión previa.

Se registró la asistencia de 105 parlamentarios, más los congresistas más Revilla Villanueva, Infantes Castañeda, Paredes Piqué y Varas Meléndez, cuya constancia dejó la Presidencia.

Consultado el Pleno, no fue aprobada la cuestión previa al registrarse 31 votos a favor, 66 votos en contra y 4 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE TRANSPORTES EL PROYECTO 5175

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Luque Ibarra, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Vergara Mendoza y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Coayla Juárez, Echaíz de Núñez Izaga, Valer Pinto y Vásquez Vela.

_

El congresista Soto Reyes, presidente del Congreso, dejó constancia del voto en contra de los congresistas Revilla Villanueva, Varas Meléndez y Amuruz Dulanto.

_

La congresista PAREDES PIQUÉ requirió explicaciones por las opiniones contrarias a la propuesta, la cual no figuraba en la Agenda del Pleno ni en la agenda priorizada.

El PRESIDENTE manifestó que, al haberse rechazado la cuestión previa, se retornaba al debate del proyecto sustentado por el presidente de la Comisión de Transportes.

El congresista VALER PINTO requirió al presidente de la Comisión de

Transportes que acepte un cuarto intermedio para que se pueda estudiar y debatir con mayor profundidad la propuesta.

El PRESIDENTE corrió traslado al congresista SALHUANA CAVIDES, presidente de la mencionada instancia, quien manifestó que prefería que se continuara con el debate a efectos de que se aclaren las dudas; en ese sentido, indicó que no aceptaba el cuarto intermedio.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ, por excepción, sostuvo que las opiniones contrarias a la propuesta eran de navieras mercantes nacionales que tendrían mayor competencia si se aprobaba el proyecto materia de debate.

El congresista TACURI VALDIVIA, luego de señalar que la propuesta no estaba en la agenda priorizada, solicitó al presidente de la Comisión de Transporte que acepte el cuarto intermedio, pues los parlamentarios requerían más información, según consideró.

El PRESIDENTE aclaró que el dictamen estaba publicado en el Portal del Congreso desde el 7 de noviembre de 2023 y, tras advertir al presidente de la Comisión de Transporte sobre otro pedido de cuarto intermedio, estimó que no habría inconveniente si así lo requerían los parlamentarios.

El congresista SALHUANA CAVIDES, presidente de la Comisión de Transportes, manifestó que se habían reunido con quienes opinaban a favor y en contra de la propuesta, y subrayó que el proyecto buscaba atraer operadores extranjeros para competir en el mar peruano. Consideró, además, que el debate podía continuar y, si no se lograba el consenso, se ingresaría a un cuarto intermedio. Finalmente, mencionó que, en la Junta de Portavoces del martes anterior, 14 de noviembre de 2023, solicitó que se priorice el proyecto materia de debate.

La congresista LUQUE IBARRA, tras aludir a la Ley del Sistema Portuario Nacional, solicitó que se expliciten en la propuesta las condiciones en que las empresas nacionales competirían en condiciones de igualdad con las extranjeras.

El congresista FLORES RUIZ abogó por la aprobación del proyecto al señalar que el cabotaje es una actividad que se realiza en otros países con espacio marítimo y que falta desarrollarse en el Perú.

El congresista BELLIDO UGARTE, tras relievar la importancia del cabotaje, solicitó que en la propuesta se formulen cambios para que las empresas extranjeras no aventajen a las peruanas.

El congresista CUTIPA CCAMA, entre otros puntos, consideró que la propuesta se podía debatir con un mayor conocimiento la siguiente semana; en ese sentido, solicitó al presidente de la Comisión de Transportes que acepte un cuarto intermedio.

El PRESIDENTE advirtió que había un nuevo pedido de cuarto intermedio.

El congresista SALHUANA CAVIDES, presidente de la Comisión de Transportes, manifestó que había escuchado la posición de los parlamentarios y aceptó el cuarto intermedio.

_

El PRESIDENTE expresó el saludo de la Mesa Directiva a los congresistas Padilla Romero, Palacios Huamán y Córdova Lobatón, quienes cumplían años el viernes 17, sábado 18 y domingo 19 de noviembre de 2023, respectivamente.

-=o=-

Previa lectura de la propuesta por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, fueron aprobadas, sin oposición, las modificaciones siguientes al Cuadro de Comisiones Ordinarias y Especiales correspondientes al Periodo Anual de Sesiones 2023-2024:

- Comisión de Ciencia: Ingresa como titular el congresista Alva Rojas (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión Especial Multipartidaria de Estudio Capital Perú: Sale el congresista Espinoza Vargas (Grupo Parlamentario Acción Popular).

-

El congresista CRUZ MAMANI, en nombre de la Federación Regional de Folklore y Cultura de Puno, invitó a la Representación Nacional y a los servidores parlamentarios a la presentación de la Festividad de la Virgen de la Candelaria, que se realizaría el sábado 18 de noviembre de 2023 a las 10 horas en la plaza Bolívar.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión.

Eran las 22:10 h.